



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 153

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSAULT

Sesión celebrada el jueves, 10 de septiembre de 1987

Orden del día:

- Informe sobre las actuaciones realizadas por la Comisión durante el segundo período de sesiones de la III Legislatura, en cumplimiento del artículo 5.4, de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre.
 - Comparecencia del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas (Solbes Mira) para dar cuenta de los problemas suscitados con las Comunidades Europeas, desde la adhesión hasta la fecha, respecto a reglas de competencia, subvenciones estatales y abusos en la aplicación de las normas del Solvre (número expediente 212/000471).
-

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

**INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS
POR LA COMISION DURANTE EL SEGUNDO PERIO-**

DO DE SESIONES DE LA III LEGISLATURA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5.4, DE LA LEY 47/1985, DE 27 DE DICIEMBRE

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día es el informe sobre las actuaciones realizadas por la Comisión durante el segundo período de sesiones de la III Legislatura, en cumplimiento del artículo 5.4, de la Ley 47/1985, que se ha distribuido previamente a SS. SS. y respecto del que se acordó que las objeciones, en su caso, o propuestas de modificación fueran notificadas previamente a esta Comisión por escrito a la Mesa de la misma.

No ha llegado ninguna observación en tal formalidad; por tanto, salvo que haya alguna petición de palabra para formular en este momento, entiendo que el texto se puede someter sin más a votación. ¿Es así? (**Asentimiento.**)

Se somete, pues, a votación el informe sobre las actuaciones realizadas por la Comisión durante el segundo período de sesiones de la III Legislatura.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS PARA DAR CUENTA DE LOS PROBLEMAS SUSCITADOS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS, DESDE LA ADHESION HASTA LA FECHA, RESPECTO A REGLAS DE LA COMPETENCIA, SUBVENCIONES ESTATALES Y ABUSOS EN LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL SOIVRE

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día: comparecencia del excelentísimo señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a petición del Grupo Parlamentario Popular, para dar cuenta de los problemas suscitados con las Comunidades Europeas desde la adhesión hasta la fecha, respecto a reglas de la competencia, subvenciones estatales y abusos en la aplicación de las normas del Soivre.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente.

Es un placer para mí estar hoy en la Comisión con objeto de informar sobre los tres puntos que se me plantean. Son puntos de importancia desigual, por lo cual también les voy a dedicar un desigual tiempo en mi exposición.

Si le parece bien, señor Presidente, yo haría una primera exposición inicial sobre los distintos aspectos, en los que no voy a poder agotar los temas, dada la amplitud de los mismos, que pueden dar lugar a los comentarios posteriores que SS. SS. estimen pertinentes.

El primer punto, reglas de la competencia, es de filosofía y de visión general sobre la integración de España en la Comunidad; se superpone, en cierta medida, al tema

de las subvenciones estatales. En el contexto comunitario, reglas de la competencia y subvenciones estatales entran dentro del mismo capítulo: el Título I de la tercera parte del Tratado de Roma. Son los artículos 85 a 90, que regulan el derecho a la competencia entre empresas, los que afectan a este tema, y del 92 al 94, los que afectan a las ayudas otorgadas por los Estados o por los poderes públicos, también incluidos dentro de este capítulo.

Voy a tratar con cierto detalle ambos temas, haciendo alguna referencia a un punto intermedio, que puede ser igualmente de interés para SS. SS., que es el referente a las tácticas del «dunping» y cómo ha funcionado éste en las relaciones entre España y la Comunidad durante este período.

En primer lugar, quiero destacar que en el Tratado de Adhesión no hay ninguna norma específica respecto a las reglas de la competencia; eso quiere decir, por tanto, que las normas comunitarias son aplicables desde el primer momento. Así pues, para una exposición sistemática de los diferentes temas, trataré primero el específico de las reglas de la competencia; haré una referencia al «dunping», en segundo lugar, y hablaré, en tercer lugar, sobre las subvenciones estatales, dejando como último punto el de los abusos en la aplicación de normas del Soivre.

En cuanto a reglas de la competencia, creo que la legislación es conocida; la Comunidad prohíbe acuerdos o prácticas concertadas susceptibles de falsear la competencia, por una parte, que afecten al tráfico intracomunitario, y, por otra, prohíbe abusos de posición dominante. Sin embargo, existe la posibilidad de notificar ciertos tipos de acuerdos a la Comisión y que esos acuerdos se consideren compatibles con la Comunidad, con arreglo a ciertas condiciones establecidas en el Tratado de Roma.

Con motivo de las adhesiones, existe siempre un período de gracia, en el caso español fueron seis meses, hasta el 1 de julio de 1986, en el cual se pueden notificar los acuerdos preexistentes, y en ese sentido, España realizó sus comunicaciones en ese plazo especial de seis meses, en número de 34, respecto a acuerdos preexistentes que podían afectar a normas de la competencia. Posteriormente, ha habido nuevas comunicaciones, y a 24 de julio —son los últimos datos que les puedo facilitar—, el número de notificaciones realizadas por el Gobierno español o por empresas españolas a la Comisión sobre temas que afectan a acuerdos de competencia, es un total de 153.

Junto al punto concreto de la notificación en el caso de acuerdos, hay también un aspecto que me gustaría destacar, que es cómo ha participado la Administración española en la aplicación de las normas de competencia en el contexto comunitario. El primer punto que había que dilucidar era quién es el órgano de contacto de la Administración española con la Administración comunitaria en temas de competencia. Hay un Real Decreto, el 1882/86, de 21 de agosto, que define este punto y que el órgano de contacto para los Reglamentos 17/62 y 1017/68, órgano, por tanto, colaborador en cuanto a verificación de inspecciones en España, apoyo a órganos comunitarios, etcétera, será la Dirección General de Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda.

A partir de ese momento, se pusieron en marcha los diferentes procedimientos y el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de esta Dirección, ha prestado el oportuno apoyo a las autoridades comunitarias, tanto en procedimientos de información como de verificación. En el caso de procedimientos de información, ha habido 36 solicitudes formales de información a empresas españolas hasta el momento actual, así como cinco solicitudes de información informal, valga la redundancia.

En cuanto a procedimientos de verificación, que corresponden a investigaciones, ha habido tres casos de investigaciones o verificaciones por sorpresa. **(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)** Como SS. SS. conocen, estos casos de verificación por sorpresa responden a actuaciones de la Comisión cuando se supone que hay un acuerdo entre empresas que falsean la competencia en algún punto concreto. En este caso era un producto químico, las verificaciones se realizaron en España, pero también en otros países, en Alemania, y ha habido un caso, además, de verificación con preaviso. Las verificaciones por sorpresa afectaron a tres empresas españolas, Dow Chemical, Alcudia y Empetrol, y en ella se vieron implicadas tanto empresas públicas como privadas. La forma en que se realizó la verificación ha planteado algunas dificultades no sólo en España, también en Alemania, donde dio lugar a un conocido contencioso, y en el caso español algunas de las empresas afectadas han planteado un contencioso ante la Corte de Justicia respecto a la validez de la información recabada y obtenida con motivo de dicha verificación por sorpresa.

Además de ese tipo de cooperación con la Comisión en lo que se refiere a temas de competencia, hay también una participación en lo que podemos llamar día a día de la vida comunitaria, en cuanto a elaboración de nuevas normas, en cuanto a participación en los procedimientos comunitarios.

Hay un procedimiento comunitario, que es el llamado de «oposición», en el artículo 85.3 del Tratado de Roma, en base al cual se pueden aceptar determinados acuerdos, siempre y cuando los Estados miembros estén conformes. Son casos que se plantean por parte de algún país miembro de la Comunidad y si los restantes Estados miembros no tienen nada que oponer a dicho acuerdo, éste se considera como válido. España ha participado en este procedimiento desde el momento de la adhesión. Ha habido 37 notificaciones, desde que formamos parte de la Comunidad, en procedimiento de «oposición»; de las 37, cinco han sido españolas y únicamente ha habido un caso de oposición española a un tema concreto. Hemos participado también en el Comité de prácticas restrictivas, hemos asistido a las audiencias orales, etcétera, y estamos trabajando asimismo en el régimen general de exenciones por categorías, que afectan a una serie de acuerdos definidos por categorías, que quedan exentos de las normas de competencia.

Toda esta nueva inclusión en el sistema de actuación comunitario ha exigido reconsiderar la legislación española. En este momento se está preparando una nueva ley de defensa de la competencia en nuestro país que remo-

delará el tribunal español actual, así como el servicio de defensa de la competencia, que dará lugar a un nuevo planteamiento en este punto.

Sin embargo, el tema de las competencias no se agota —y SS. SS. lo saben— con el día a día de la vida comunitaria. Hay actuaciones muy importantes, en lo que se refiere a la competencia, que tienen mayor interés, y yo quiero citar sobre todo dos por su especial relevancia: son las relativas a la adaptación de los monopolios de petróleo y de tabaco.

Conocen SS. SS. que el Tratado de Adhesión establece claramente la necesidad de adaptar los monopolios españoles de tabaco y petróleo, porque el Tratado de Roma prohíbe la existencia de monopolios comerciales, aunque admite la posibilidad de monopolios fiscales. La cuestión de los monopolios es una vieja polémica en el marco comunitario. La Comisión, desde hace años, ha venido luchando para la adaptación de los monopolios existentes en los diferentes Estados miembros de la Comunidad, y en el caso español se establecieron unos períodos transitorios necesarios para la adaptación de nuestros dos monopolios.

España inició la adaptación del monopolio de petróleos —y empiezo hablando de él— mediante una ley, el cambio producido en la nueva CAMPSA, el nuevo sistema de distribución, etcétera, y toda esta legislación ha sido comunicada a la Comisión a su debido tiempo. El día 30 de julio de este mismo año, es decir, hace prácticamente un par de meses, aunque hemos estado en contacto con la Comisión para ir comunicando todos estos temas, recibimos una carta de emplazamiento, al amparo del artículo 169 del Tratado de Roma, previa, por tanto, a la iniciación de un procedimiento contencioso, en la que se nos daba una fecha de respuesta —hasta el 30 de septiembre de 1987—, para resolver una serie de problemas planteados como consecuencia de la adaptación del monopolio de petróleos. Estos temas, que trataré uno a uno comentando la situación en la que nos encontramos en este momento, son los siguientes:

El primer punto se refiere a la gestión de los contingentes de productos petrolíferos. Punto en discusión. La Comisión considera que el sistema aplicado en el año 1986, que atribuye el 65 por ciento de los contingentes de productos petrolíferos a las refinерías españolas vinculadas a CAMPSA, no responde al criterio de distribución no discriminatoria y, por tanto, considera que el monopolio debe adaptarse en este punto de la distribución de contingentes. En el caso del gas licuado, Butano es el único importador de este país, dado que es el único distribuidor y, en consecuencia, también se solicita una modificación del sistema. La Comisión propone que los contingentes se reserven a los distribuidores fuera de la red del monopolio y, por tanto, que no se distribuyan a través de CAMPSA, sino a través de una red paralela diferente a ésta.

El segundo punto hace referencia al problema relativo a la abolición de los derechos exclusivos del comercio al por mayor. La obligación de supresión del monopolio, como SS. SS. conocen, afecta al comercio mayorista; sin

embargo, no afecta al comercio minorista. En principio, el comercio minorista puede mantenerse en régimen de monopolio. De acuerdo con el régimen español, la liberalización del comercio mayorista realizado por los importadores terminaba, al pasar al comercio minorista monopolizado, en CAMPSA. Por tanto, la Comisión estima que una solución de este tipo, aunque no vaya en contra de la letra de la ley, puede ir en contra del espíritu de la misma. En consecuencia, plantea la necesidad de que se considere la existencia de un único minorista dentro del contexto español.

El tercer problema, vinculado a éste, se refiere al suministro a los grandes consumidores. Hay una serie de grandes compradores de productos petrolíferos, que son sus utilizadores finales y que, según la Comisión, deben ser considerados como mayoristas. La Administración española y sus autoridades consideran que técnicamente este punto es discutible, dado que al ser consumidores generales, en realidad son minoristas y que al ser minoristas, deben ser abastecidos por la red monopolizada que suministra al comercio minorista. Esto evidentemente plantea dificultades de todo tipo, aunque es un punto donde nuevamente las consideraciones expuestas por la Comisión tienen un cierto valor que hay que tener en cuenta.

El cuarto punto importante es el relativo al sistema de distribución de los carburantes para automoción, el famoso tema de las estaciones de servicio. Como SS. SS. conocen, el régimen actual de estaciones de servicio de CAMPSA es un régimen de concesión vinculado al monopolio. La Comisión plantea la necesidad de reconsiderarlo, no en el sentido de que tenga que desaparecer el actual régimen de concesión, que está en manos de CAMPSA, sino mediante la creación de una red paralela que permita distribuir los productos que se importan fuera del actual monopolio.

Por parte de la Comisión se plantea además que las exigencias que pueda incluir la Administración española deben ser sometidas a ciertas condiciones. La Administración española, por ejemplo, planteó que si hay distribuidores de este tipo de productos que abastecen a una determinada zona del país, tendrán que abastecer a otras. Me explico. Es muy fácil y muy barato, por ejemplo, establecer una red de distribución en el País Vasco, en Madrid, en Barcelona, en Valencia, en Sevilla, en grandes zonas de consumo. Sin embargo, si aceptamos que libremente se establezca este tipo de distribución, zonas mucho menos pobladas —pensamos en zonas rurales o en zonas de montaña— se quedarán sin abastecimiento de productos petrolíferos. Es absolutamente inadecuado, desde el punto de vista del coste económico, que sea precisamente la red del monopolio la que cargue con todos los gastos de distribución en esas zonas donde ésta es más costosa. Para resolver este problema la posición de la Administración española es que es necesario distribuir no solamente en una zona, que podemos llamar zona 1, donde la rentabilidad es mucho mayor, sino que hay que entrar también a distribuir en una zona 2 y en una zona 3, en las que la capacidad de distribución es menor, y por tanto el coste de la misma mucho mayor. La filosofía espa-

ñola es aceptada por la Comisión, pero discuten la conveniencia de la existencia de tres zonas. Se dice que habría que reducir el sistema a dos zonas y discuten también un punto de la legislación española en cuanto a que en ella se establecen determinados porcentajes a comercializar en cada zona. La tesis de la Comisión es que debe existir la obligación de comercializar; sin embargo, el mercado debe jugar, sin imponer un porcentaje determinado, en cada una de las zonas de comercialización.

El segundo opunto de discusión en este tema se refiere al régimen de distancias mínimas de gasolineras. La posición de la Administración española es muy clara. Es un régimen de concesión. El régimen es el que es; no es discutible. Sin embargo, la Comisión considera que el número de estaciones de servicio en nuestro país es muy pequeño y que deberían reducirse, por tanto, las distancias mínimas de gasolineras, de tal forma que se pudiera llevar un mejor abastecimiento a los consumidores, a través de la inclusión de un mayor número de estaciones de servicio. Concretamente, la petición de la Comisión es que se dividan las distancias entre dos, lo cual, en teoría —y digo que en teoría porque en la práctica nunca, evidentemente, será así—, nos daría una duplicación del número de estaciones de servicio en el país. Repito que en la práctica no será así porque, como es lógico, determinadas zonas no admiten la duplicación del número de estaciones de servicio desde un punto de vista económico, ya que incluso hay zonas que ni siquiera ahora cumplen las distancias.

Un quinto punto en la adaptación del monopolio del petróleo es el concepto del estatuto de importador-mayorista. Lo que se pone en tela de juicio por parte de la Comisión son las condiciones que estamos exigiendo a este importador-mayorista. Son problemas de proporción a respetar entre los distintos productos: capacidad financiera, capacidad técnica, medios de almacenamiento, cuánto tiempo tienen que alcanzar las exigencias mínimas de noventa días impuestas por la OCDE para casos de crisis, etcétera. Es decir, son problemas muy técnicos, que en estos momentos están sometidos a discusión.

El último punto es el de los precios: Cuándo debe España modificar su actual sistema de precios fijos. Como SS. SS. conocen, la Comunidad prohíbe los precios fijos. Aquí hay una doble discusión. En primer lugar, el precio fijo español puede seguir en vigor durante el período de adaptación del monopolio, ¿sí o no? Dicho en otros términos, ¿es ésta una modificación que tiene que hacerse antes de que finalice el período de seis años, período transitorio, admitido en el Tratado de Adhesión? En segundo lugar, el problema del precio fijo plantea el problema de la renta pero, a su vez, plantea el problema del monopolio. En consecuencia, tiene sentido suprimir el precio fijo. Evidentemente, hay una alternativa que se ha visto muy clara planteada en Francia, con motivo de las últimas sentencias de la Corte de Justicia sobre este punto de la distribución en Francia, y es en qué medida el precio fijo puede ser sustituido por un precio máximo.

Son alternativas que se están estudiando en este momento y que, como es lógico, deben permitirnos llegar a

soluciones sobre estos puntos. En todo caso, sí me gustaría destacar con independencia de que luego volvamos a algún punto, si a SS. SS. les interesa que estamos en contacto con la Comisión para llegar a una respuesta lo más consensuada posible antes del 30 de septiembre de este año; momento en el que tenemos que responder a la petición de la Comisión sobre la carta de emplazamiento en cuanto a la adaptación del monopolio de petróleos. Si SS. SS. analizan los problemas, verán que las posiciones no coinciden, que en algunos casos están distanciadas, pero que en muchos otros hay posibilidades de acuerdo y mi impresión personal es que se puede hacer un esfuerzo para aproximar bastante parte de los puntos que en estos momentos están en discusión.

La segunda gran adaptación de monopolios que se plantea en el contexto comunitario es la del monopolio del tabaco. En la adaptación del monopolio del tabaco los problemas son menores. Yo diría que prácticamente nada más hay un gran problema, que es la determinación del precio de venta al por menor de las labores de tabaco. Hay un procedimiento precontencioso sobre este punto. El 12 de junio de este año la Comisión nos remitió una carta, exponiendo sus dudas sobre la compatibilidad con la legislación comunitaria del artículo 3 de la Ley 35/85, que atribuye al Gobierno la facultad de determinar los precios de venta al público en base a las propuestas de los importadores. Esta carta está ya respondida el 20 de julio de este año y se ha indicado la disposición favorable del Gobierno para hacer las correcciones necesarias con objeto de adaptar la legislación española a la legislación comunitaria. Hay una reunión prevista para el día 21 de este mes de septiembre en Bruselas, en la cual se plantearán, aparte de este punto, otros como las autorizaciones administrativas para los operadores mayoristas, el problema de la capacidad técnica y financiera de almacenamiento de los mayoristas, el tema de la obligación de los mayoristas —que es tal vez el más delicado que nos queda por discutir— de abastecer a toda la red minorista, pues la legislación española obliga a que el mayorista tiene que abastecer a toda la red minorista; tema que la Comisión considera inadecuado, porque piensa que un determinado productor puede centrarse en una parte del mercado y no tiene por qué abastecer a toda la red, si no lo considera conveniente. Realiza una serie de propuestas alternativas: bien el modelo italiano, que implica la supresión de esta obligación de distribución en toda la red minorista, o bien el sistema francés, que establece un esquema de penalización financiera, cargando los gastos de transporte al minorista, en el caso de que éste solicite este tipo de abastecimiento del mayorista. Hay otros temas; por ejemplo, el referido a precintos. Son problemas menores que, en todo caso, yo creo que no deben plantear dificultades. Los nuevos proyectos de disposición de adaptación del monopolio han sido remitidos también a la Comisión para conocer su opinión y estamos pendientes de su contestación.

El segundo punto al que he dicho que haría una referencia, aunque fuese muy rápida, es el del «dumping» comunitario. El «dumping», evidentemente, está dentro de

las normas de competencia y tiene una doble faceta, una doble vertiente: la intracomunitaria y la extracomunitaria. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.) En pura teoría, en la Unión Aduanera no existía «dumping», pero, dado que hasta que lleguemos al final del período transitorio la unión aduanera entre España y la Comunidad a diez no se habrá perfeccionado, es imprescindible disponer de un procedimiento «anti-dumping» intracomunitario durante este período. Lo que se ha hecho ha sido, por una parte, revisar los derechos «anti-dumping» existentes antes de la adhesión, la mayor parte de los cuales se ha suprimido. Y en segundo lugar se ha planteado algún derecho «anti-dumping» posterior entre España y la Comunidad Económica Europea o la Comunidad y España. Concretamente se eliminó el derecho «anti-dumping» que existe en la Comunidad contra España para las planchas de poliestireno. España suprimió, a su vez, el derecho «anti-dumping» frente a la Comunidad para las placas radiográficas de rayos X; el famoso tema, posiblemente conocido por SS. SS., de abastecimiento a la Seguridad Social a precios muy bajos por parte de una determinada empresa comunitaria. Se eliminó un aumento de precios que se aplicaba en la Comunidad frente a España en tableros de fibras duras y en carburo de silicio. Posteriormente, después de la adhesión, se ha abierto un procedimiento de la CEE frente a España con un producto del que yo tengo muy poca información, que se llama el pentaeritritol.

España ha planteado un par de denuncias por importaciones a precios anormales procedentes de la Comunidad, concretamente en aparatos de refrigeración para el transporte y en cloruro de colina.

Más importante es, sin embargo, el sistema de «anti-dumping» a aplicar a terceros países. Lo que nuestro país ha hecho ha sido incorporarse a la dinámica normal comunitaria. Por una parte, aplicamos los derechos «anti-dumping» que la Comunidad ya tenía antes de nuestra adhesión. Por otra parte, a partir del primero de enero de 1986 participamos en los procedimientos comunitarios, dando nuestra opinión sobre los nuevos derechos «anti-dumping» que se establecen, incluso solicitando la aplicación de derechos «anti-dumping» por competencia anormal con productos españoles.

Les hago gracia de leer el listado enorme de productos afectados que se han visto modificados, etcétera. Únicamente quiero citarles dos problemas. Uno es que los derechos «anti-dumping» anteriores a la adhesión española han planteado ciertos problemas en nuestro país, porque el derecho «anti-dumping» se añade al arancel comunitario para igualar el precio internacional al precio comunitario. Sin embargo, en la mayor parte de los casos de los productos industriales los derechos arancelarios españoles son superiores a los comunitarios, lo cual hacía que el derecho español más el «anti-dumping» diera como resultado un precio excesivamente alto a la importación, generando dificultades de abastecimiento en nuestro país. Consecuentemente, ello ha provocado la necesidad de reducir los derechos arancelarios españoles frente a terceros, con objeto de que el precio resultante final del nuevo derecho español más el «anti-dumping» fuera parecido al

resultado de los restantes miembros de la Comunidad y, por tanto, que tuviésemos un precio de concurrencia razonable en el esquema de la economía española.

El segundo punto al que quería hacer referencia es a un par de productos de especial importancia para España. España ha solicitado la aplicación de un derecho «anti-dumping» que ha sido concedido de forma definitiva en un caso y de forma provisional en otro en dos de los productos en que España es el único abastecedor comunitario. El caso concreto del permanganato potásico, para el cual ya existen unos derechos «anti-dumping» definitivos (Grecia y Checoslovaquia) y el caso del mercurio, tema que ha salido en prensa recientemente donde hay una concurrencia a precios anormales por parte de la Unión Soviética. Se ha establecido un derecho «anti-dumping» provisional para estas importaciones de mercurio, que esperamos se convierta en definitivo si no se llega a un acuerdo con la Unión Soviética respecto a los precios a los que debe abastecer al mercado comunitario de este producto.

El tercer tema dentro de reglas de competencia —y ya entro con él en el segundo punto de la comparecencia— es el de subvenciones estatales o ayudas públicas, como me gustaría más denominarlo para seguir la terminología comunitaria. ¿Qué pasa con las ayudas públicas de la Comunidad? Los artículos 92 a 94 del Tratado de Roma, vigente para España desde el momento de la adhesión, establecen la prohibición de ayudas en la medida en que cumplan tres condiciones. Primero, que afecten a los intercambios comerciales; es decir, que afecten a los productos o los servicios. En segundo lugar, que estén financiadas por el Estado o por otros fondos públicos. Y en tercer lugar, que falseen o amenacen falsear la concurrencia. Dicho en otros términos, prácticamente cualquier tipo de ayuda, cualquier tipo de subvención en principio no está aceptada por la Comunidad, excepto en aquellos casos en que van directamente dirigidas al consumidor o en algunos casos —pensemos por ejemplo en la vivienda o en algún caso de este tipo— en que no afecta a productos o a servicios que son trasladables de un país a otro y que, por tanto, no falsean la concurrencia. Tampoco aquí había excepción de ningún tipo en el momento de la adhesión y, en consecuencia, a partir del momento de la adhesión ha sido necesario poner en marcha un sistema de compatibilización del complejo sistema español de ayudas públicas con el sistema comunitario.

Evidentemente no voy a entrar en el aspecto de las ayudas públicas que la Comunidad ha concedido a España, las ayudas de FEDER, Fondo Social, etcétera, salvo que a SS. SS. les interese, porque tal como está concebida la petición de mi presencia hoy aquí creo que más bien lo que se pretende es conocer qué ha sucedido con las ayudas públicas españolas. El tema lo hemos manejado de la siguiente forma. En el marco de la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos, que tengo el honor de presidir y que se reúne semanalmente, se ha creado un grupo específico para el manejo de las ayudas públicas. Esta Comisión tiene como finalidad analizar aquel tipo de ayudas que deben ser comunicadas a Bruselas. Los ar-

tículos 92 a 94 establecen tres grandes tipos de comunicaciones: Primero, regímenes de ayudas existentes antes de la adhesión; gran parte de ellos tienen que ser comunicados. Estos regímenes de ayudas en el momento en que se aplican generan una serie de información y esa información en muchos casos hay que suministrarla de oficio a Bruselas y en otros casos se debe suministrar a instancia de parte. Sin embargo, evidentemente, las ayudas públicas no terminan en el momento de la adhesión. Se sigue la política económica normal de un determinado país. Ello fuerza a la concesión de nuevas ayudas y estas nuevas ayudas tienen que ser también compatibles con la normativa comunitaria. En ese sentido también tienen que ser comunicadas. Evidentemente, como en el caso anterior, también hay una información que se genera posteriormente y que debe ser facilitada a la Comunidad.

Por último, junto a ayudas antiguas y ayudas nuevas, hay un tercer tema que es la capacidad que la Comisión tiene para establecer procedimientos informativos sobre la base del artículo 93.2 del Tratado de Roma, respecto a la existencia de posibles ayudas o de posibles actuaciones gubernamentales que puedan implicar o que puedan tener un concepto de ayuda. Como decía antes, para manejar este tema hemos creado un grupo de coordinación de ayudas que se está reuniendo con una periodicidad más o menos bimestral desde el momento de su creación el año pasado y que ha venido analizando tanto los regímenes de ayudas anteriores como los nuevos regímenes españoles que se han comunicado a Bruselas. Algunos casos no se han comunicado, pero ha sido porque Bruselas no ha pedido información.

Voy a hacer simplemente un listado de los temas más importantes que se han planteado, porque creo que detenerme en cada uno de ellos sería excesivamente premioso, pero, evidentemente, en un momento posterior de la comparecencia, podemos volver a cualquiera de los casos que voy a citar, si existe especial interés en ello. En primer lugar, se comunicaron todos los regímenes generales de ayudas vigentes antes de la adhesión. En segundo lugar, se han dado unas respuestas a peticiones de información de la Comisión, concretamente en los casos siguientes. En cuanto a las ZUR, básicamente las de Nervión, Madrid y Barcelona; problema Fujitsu-Secoimsa; ayudas para edificios y terrenos para desarrollo industrial; ayudas a la industria cinematográfica; ayudas a la industria de fertilizantes, abonos químicos; ayudas a Spantax; garantías frente al riesgo de seguro de cambio; información sobre el tema del acuerdo Seat-Volkswagen; ayudas en el sector del automóvil; siderurgia; ayudas para la explotación de puertos; ayudas a la empresa Metacal; reconversión en el sector calzado; reconversión en el sector máquina-herramienta; ayudas a la producción de pértigas de latón en Galicia; equipo electrónico para la automoción; ayudas de investigación y desarrollo; reconversión del sector de electrodomésticos línea blanca; ayudas a las empresas Cenemesa y Magefesa; ayudas de turismo realizadas por comunidades autónomas; ayudas a la industria cinematográfica por comunidades autónomas; ayudas regionales; ayudas públicas en el caso concreto de Enasa;

problema específico de acumulación de ayudas; cumplimiento de decisiones CECA sobre ayudas en favor de la industria hullera. Todas estas peticiones de información han sido ya debidamente respondidas. En estos momentos tenemos pendiente de respuesta tres demandas de la Comunidad: una sobre Standard Eléctrica, otra sobre porcentaje de valor añadido nacional en determinado tipo de productos y otra en el tema de transportes. Hemos comunicado de forma autónoma nuevas ayudas en España, concretamente las ayudas a cooperativas y pequeñas y medianas industrias en Extremadura, el reglamento de incentivos regionales y el decreto de inversiones en Castilla y León. Todo este muestrario de ayudas, yo diría que excesivamente detallado, encubren unos problemas más generales que son importantes y que me gustaría comentar ante esta Comisión, porque creo que es uno de los puntos aún no totalmente resueltos en el marco de nuestras relaciones con la Comunidad.

En primer lugar, yo creo que SS. SS. aprecian que el número de ayudas que hemos comunicado como nuevas ayudas desde el 1 de enero de 1986 es relativamente reducido. Yo pienso que existen más ayudas en este país. Cuando estamos hablando de ayudas públicas estamos pensando no sólo en normas estatales, sino también en comunidades autónomas, ayuntamientos u otro tipo de corporaciones. Por tanto, digamos que aquí todavía hay un camino importante que hacer respecto a la necesidad de comunicar un mayor número de ayudas. En segundo lugar diré que no he citado las ayudas de agricultura y pesca porque éstas han ido en otro tipo de inventario, pues el tratamiento es un poco distinto. Anualmente se hacen unos inventarios de ayudas, habiéndose comunicado las ayudas en el período 1984-85 y ahora se están elaborando las ayudas de 1986 respecto a este tipo de problemas.

El problema básico que se nos plantea es cómo manejar un tema tan complejo como el de las ayudas a medio y largo plazo. Dicho en otros términos, hay que establecer un procedimiento de comunicación de ayudas. Se está trabajando sobre este punto. Hay un proyecto de real decreto en este momento en discusión básicamente entre los Ministerios de Economía, Administraciones Públicas, Agricultura, Industria y Exteriores, en el que vamos a definir cuál debe ser el nuevo procedimiento de comunicación de ayudas. En principio, una ayuda se tiene que comunicar a Bruselas dos meses antes de su entrada en vigor. Ello exige la necesidad de disponer de dichas ayudas con tiempo suficiente. En muchos casos estas ayudas proceden de comunidades autónomas, lo cual plantea otro tipo de dificultades, puesto que hay que cumplir ciertos requisitos. Es el problema de la acumulación de ayudas, ya que no se pueden conceder ayudas en determinadas zonas por encima de un determinado porcentaje. Ello fuerza, necesariamente, a establecer un sistema informatizado que está montando la Dirección General de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía, sobre qué tipo de ayudas se conceden en cada zona y para qué tipo de productos, de tal forma que nos permita acumular las ayudas horizontales y las ayudas sectoriales y saber si se cum-

plen los máximos de ayuda en cada zona comunitaria, etcétera.

El tema es complejo y plantea problemas de tipo jurídico, de tipo económico, de toda naturaleza. Es un tema en el que, como decía antes, estamos todavía en la primera fase de análisis, de comunicación de las ayudas a Bruselas. Todavía no tenemos un sistema definitivo, el cual me gustaría disponer en un período corto para que nos permitiese cumplir de forma más correcta con las obligaciones comunitarias. La dificultad de la comunicación de ayudas no es un tema nuevo. Creo que no hay ningún Estado miembro de la Comunidad que pueda jactarse de cumplir al cien por cien la normativa comunitaria en el sector ayudas, porque el tema es realmente complejo y difícil. He dicho antes que la agricultura tenía un régimen especial. El listado de ayudas en la agricultura es enorme. En mi documentación ocupan aproximadamente cuatro páginas los distintos tipos de ayudas que en este momento están en vigor. En cuanto a ayudas de régimen global, poco más diría.

Hay un punto sobre el que me gustaría insistir, porque me imagino que el Ministro de Industria en alguna de sus comparecencias habrá hecho referencia al mismo, que es la aceptación especial de ayudas suplementarias para la industria siderúrgica española. Como SS. SS. conocen, España disponía de un plazo específico de dos años para reconvertir su industria siderúrgica y adaptarla a la nueva situación comunitaria. Ese plazo ha resultado ser insuficiente y el Ministerio de Industria y Energía, el 23 de diciembre de 1986, solicitó ayuda suplementaria respecto a las inicialmente aceptadas en el año 1984. La petición española hecha por el Ministro de Industria en nombre del Gobierno fue aceptada con ciertos condicionantes el 15 de enero de 1987 por el señor Sutherland, Comisario responsable, y al final se ha aceptado que España conceda una ayuda adicional de 283.000 millones a la industria siderúrgica, de los cuales, básicamente, 54.000 son para costes sociales, 168.000 para reestructuración financiera y otros 60.000 millones que se concederán de acuerdo con unos criterios y con unas condiciones que deben cumplirse en el marco del plan pactado con la Comunidad.

Estos son los comentarios globales que haría sobre estos dos puntos y con ello entraría en el tercer tema que, como decía, era de importancia desigual; de importancia desigual porque la verdad es que es un punto al que le he estado dando vueltas y no acabo de entender muy bien cuál es su contenido. No tengo noticias específicas de abusos en la aplicación de las normas del Soivre. Por tanto, me gustaría más precisar este punto. De acuerdo con mi información, el Soivre es un órgano que depende de la Secretaría de Estado de Comercio y, por tanto, del Ministerio de Economía y Hacienda. No sé en qué medida puede haber algún incumplimiento en la aplicación de sus normas específicas. Me imagino que, como cualquier otro órgano de la Administración, se somete a la aplicación de la normativa nacional que tiene que aplicar en cada momento. En todo caso, si sobre este punto el Grupo Popu-

lar quiere alguna precisión más y conozco el tema, evidentemente, con mucho gusto responderé.

Con esto terminaría mi intervención sobre esta presentación que tal vez haya sido un poco general, pero puede ser útil para iniciar los comentarios que se consideren pertinentes sobre los puntos planteados o no en esta intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Aparte del Grupo solicitante de la comparecencia, ¿qué otros grupos desean intervenir? (**Pausa.**) La señora Ugalde, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: El Grupo Parlamentario Popular pidió esta comparecencia respecto a los tres temas concretos que figuran en el orden del día. Y habíamos anunciado, en una anterior comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, que teníamos interés en este tema y que lo íbamos a exponer. No se le escapa a nadie la tremenda importancia económica que se deriva sólo de la exposición que nos ha hecho el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, la tremenda importancia económica que tiene todo este tema de ayudas públicas y reglas de la competencia. Coincido con el Secretario de Estado en que hay una importancia desigual en el tercer punto que, obviamente, afecta a algunos sectores, pero tiene una importancia menor, sobre todo desde el punto de vista económico.

No cabe duda de que tanto las ayudas públicas como las reglas de la competencia constituyen temas de por sí conflictivos en las relaciones entre los países miembros y las instituciones comunitarias. Pero yo creo que cada vez estamos viendo con una mayor incidencia que, en la práctica, todo este tema de ayudas públicas y reglas de la competencia está siendo, a la hora de la verdad, un nuevo instrumento de presión de las empresas que son competidoras de las nacionales en el exterior, algunas de las cuales en este momento tienen algún tipo de dificultad. Ante este hecho real, creo que la posición del Grupo que representa, el Popular, es que cuando un hecho de este tipo se produce y la empresa o el sector de empresas se ve forzado a algún tipo de negociación se agoten las vías de la negociación con empresas nacionales del sector, de forma que el máximo de valor añadido se quede en el interior de nuestro país.

Dentro de esta amplia materia de ayudas estatales y de reglas de la competencia, pienso que hay un grupo de sectores que tiene una situación especial que se viene resolviendo sin demasiados problemas, a excepción de los propios de la negociación, dentro del ámbito de ese sector en los doce países miembros. Pero los problemas a que yo me refiero se vienen resolviendo en el marco de una reestructuración sectorial a nivel de los doce. En este grupo podíamos meter a los sectores de siderurgia, de minería y de construcción naval que, si bien tienen problemas, se resuelven en el ámbito de su propio sector. Sin embargo, creo que no podemos decir lo mismo (y a este efecto la lista exhaustiva que nos ha puesto el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas es reveladora de la can-

tividad de problemas que se están generando) de un paquete de sectores que sí pueden tener algún tipo de problemas y que podríamos concentrar en el de bienes de equipo, el sector agro-alimentario, automoción, fertilizantes, textil, transporte aéreo, transporte marítimo y actividades diversas, como por ejemplo, la que puede tener la Empresa Nacional de Celulosas. Lo primero que preguntaría es si existe una especie de estrategia del Gobierno ante esta nueva situación, o si simplemente se va hacia un tratamiento caso por caso, a medida que se vaya generando algún problema que obviamente empieza por alguna demanda de petición de información que hace la Comisión. Cuando hablo de esta estrategia, la dividiría en dos: la que se puede generar para el sector público y la que se puede generar para el sector privado. En resumen, yo preguntaría si hay o no hay unas negociaciones globales con la Comisión de todo el problema que se le plantea a un país como el nuestro, anteriormente altamente protegido, y como ha dicho el señor Secretario de Estado, con un sistema muy complejo de ayudas estatales; sobre los problemas que se generan por el hecho de la adhesión, ya que no ha habido ninguna cláusula especial de tratamiento, como ha dicho también, en el tratado; si hay algún tipo de negociación global antes de que empiecen a plantearse en cadena, una vez transcurrido ese año de gracia que ya ha pasado, para tratar de evitar en lo posible que eso sea una especie de repetición masiva de demandas de la Comisión.

Por otra parte, creo que este problema se va a ver acrecentado con la puesta en vigor del Acta Unica en el horizonte 92, sobre todo a la hora de que empiecen a ponerse en marcha los diferentísimos paquetes de medidas, aquellas famosas 300 medidas del libro blanco de la Comisión Europea para el funcionamiento del mercado interior único. Yo creo que esto todavía va a acrecentar más si cabe para España todo el problema de ayudas públicas y reglas de la competencia.

Preguntaría qué se va a hacer en esta materia para prevenir, y en su caso paliar, los efectos que se puedan producir sobre las empresas. Creo recordar —me parece que también ha hecho referencia el Secretario de Estado— que hubo un inventario de ayudas, comunicado que se entregó a la Comisión el 31 de diciembre de 1985, y en el que se hacía un listado en el que figuraban los instrumentos legales, tanto nacionales como regionales, para la concesión de ayudas públicas, y la pregunta que yo haría con carácter general es si a la vista de esta comunicación general, que por lo que nos ha expuesto anteriormente el señor Secretario de Estado no se han actualizado con carácter general, sino que ha habido nuevas comunicaciones, pero no de carácter global como fue aquel documento, si preocupa a la Comisión alguno de esos instrumentos o el hecho de que de aquel documento se hayan generado problemas concretos en alguno de los instrumentos que figuran en esa relación.

Otra de las cosas que yo preguntaría es si todos tienen caducidad, es decir, si aquellos instrumentos eran comunicados, pero todos con una fecha de caducidad, o si hay algunos que con carácter indeterminado van a permane-

cer ahí. Ya nos ha dicho algo de cómo se seguía actualizando ese inventario, pero me gustaría que fuera un poco más preciso sobre si hay actualización del mismo.

Me gustaría que nos aclarara también si cuando surge un problema concreto en un determinado caso la Comisión da un tratamiento diferenciado según se trate de una ayuda comunicada o de una ayuda no comunicada, si eso tiene una repercusión en el proceso de negociación que se establece con la Comisión.

Tenemos un poco claro que el marco legislativo que a partir de ahora se va a aplicar es aquella ley de incentivos regionales que discutió este Congreso hace muchísimo tiempo. Preguntaría que por qué ha pasado un plazo tan excesivamente largo entre el reglamento de esa ley, que crea totalmente necesario para empezar a aplicarla, y qué ha pasado desde que se promulgó la ley hasta que hemos tenido el reglamento; si es que ha habido unas pegadas especiales con la Comisión a la hora de aprobar ese reglamento o, si no las ha habido, cuál es la razón o justificación de esa tardanza.

Me gustaría también saber, dentro de la estrategia que pueda diseñar el Gobierno en apoyo de sus empresas nacionales, si está habiendo algún éxito, si se ha diseñado algún tipo de campaña española también para detectar las ayudas públicas en otros países, porque como se sabe esto siempre lo está iniciando una empresa competidora del exterior; si está haciendo algo el Gobierno para fomentar o incentivar que se haga lo mismo del lado español.

Mi Grupo considera que éste es un tema francamente delicado, de enorme repercusión económica, que conviene ser tratado con toda la discreción que el asunto merece, y por eso quizás no entendemos cómo ha habido unas publicidades cuantificadas en medios de comunicación, como por ejemplo la que aparecía en un diario de Madrid con grandes rótulos e incluso con cuantificaciones de las ayudas totales que recibían los sectores españoles. A mí me parece un tema delicado y que, en la medida de lo posible, el Gobierno debía intentar que no saliera a la luz pública, y menos en esas condiciones. A este efecto, me gustaría que el expediente abierto a ENASA surge precisamente de una nota de prensa aparecida y es a raíz de ahí cuando se genera una investigación por parte de la Comisión.

Pienso que esa primera información ha sido otra vez ratificada en fecha reciente por el Minsiterio de Economía y Hacienda, el cual está dispuesto, a través de su Secretario de Estado de Economía, a presentar un documento global de cuáles son esas ayudas públicas. Me gustaría también saber, aunque es de suponer, si ese documento habría de coincidir con las notificaciones o comunicaciones que se están realizando a la Comisión.

Preguntaría al Secretario de Estado para las Comunidades Europeas si toda esta cantidad de comunicaciones que se han realizado hasta un total, nos ha dicho, de 153 —creo que si no he anotado mal ésa era la cifra— corresponde a todos esos sectores que nos ha relatado o si hay algún sector más de importancia que se haya dejado en el tintero a la hora de hacernos esa relación.

Como todo el mundo sabe, uno de los problemas más grandes que hay, aparte del tema de ENASA, donde se está discutiendo una ayuda global nada menos que de 5.000 millones de pesetas, es el tema de CAMPESA. Me gustaría que nos dijera con un poco más claridad en qué momento de discusión con la Comisión se está y si se va a lograr pasar esa «mise en demeure», que se hablaba en prensa que ya estaba dispuesto y que nos lo iban a mandar de un momento a otro, si es que no está mandado ya.

Me preocupa ese proyecto de Real Decreto de que nos ha hablado el Secretario de Estado para establecer un nuevo procedimiento de comunicación de ayudas y a ese efecto preguntaría si ya se ha establecido algún tipo de procedimiento respecto a las comunidades autónomas, si existe ya una especie de ficha o de algo que vengan mandando las comunidades autónomas al centro que nos ha dicho que por Real Decreto corresponde a la Dirección General o a la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, y si ya está funcionando o está en marcha o si hasta que no se haga este Real Decreto no se empieza a realizar.

Esto es lo que quería decir el Grupo Popular y quería recalcar otra vez que hay una gran importancia económica detrás de todo este tema de ayudas estatales y de ayudas de la competencia y que debíamos de intentar paliar y, sobre todo, de cara a lo del mercado interior único, como he dicho antes, que en la medida de lo posible no sea un instrumento a la hora de la verdad en manos de empresas competidoras extranjeras, mucho más organizadas que las nuestras, para que empiecen a forzar algún tipo de negociación de acuerdos o de vías, quizás compra de acciones o introducción en los sectores empresariales españoles; que no se traduzca en eso y en qué medida el Gobierno puede ayudar a que eso no suceda. Y nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Perdón, señor Presidente, me había olvidado del tercer tema, de abusos en normas del Soivre.

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente sobre los abusos en normas del Soivre, por favor.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Brevemente. Quería destacar aquí que a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Adhesión se produjo una circular por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a todos los puestos de Aduanas en la que daba una lista de productos que debían de continuar con esa inspección de mercancías vía Soivre. A mi juicio, dentro de ese listado que era tremendamente largo, había algunos productos en que por las propias organizaciones comunes del mercado agrario cabía quizá ese tipo de inspección, pero hay otros en que, a mi juicio y al del Grupo proponente de la convocatoria, no parece que proceda esa inspección del Soivre. Me estoy refiriendo, por ejemplo, al sector corchero, donde pienso que, vía una inspección del Soivre, que en ningún caso cabe, resulta que no se deja salir la mercancía del

país cuando está sin ningún tipo de preparación, es decir, en crudo. No hay ninguna normativa comunitaria que impida la salida de esa mercancía en crudo y, sin embargo, por vía de una inspección del Soivre resulta que esas mercancías no están autorizadas a salir a otro país de dentro de la Comunidad. Eso, a mi juicio, está causando una distorsión total en el mercado corchero de la materia prima y supone, cuando menos, un abuso, no correspondiente a mi juicio con la normativa comunitaria, que debería en alguna manera con carácter inmediato ser rectificado por parte de las autoridades que tienen competencia en esa materia. Esto es un poco lo que quería decir. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias al señor Solbes, Secretario de Estado, por la información que nos acaba de dar.

Quiero hacerle unas breves preguntas sobre toda esta información que es muy interesante.

Al hablar de las normas de la competencia nos decía el señor Secretario de Estado que están vigentes las normas comunitarias en España. A su vez decía que se estaba preparando el proyecto de ley de defensa de la competencia. Una de dos: o ya tenemos las normas comunitarias o estamos llegando tarde a ese proyecto de ley de la competencia en aquel célebre período de adaptación que dio el Parlamento al Gobierno para ponerlo en marcha.

Yo creo que al hacer un proyecto de ley de la competencia, que es un asunto deseado desde hace muchísimos años, se trata de adaptarnos al Derecho comunitario y creo que es la forma de no equivocarnos. Tratar de hacer algo «sui generis», ibérico, hispánico, en derecho de la competencia me parece que es una tentación mala. Por tanto, yo le ruego al señor Secretario de Estado, que es el portavoz de asuntos comunitarios del Gobierno que transmita al mismo que ya hay normas de derecho de la competencia en la Comunidad Europea, y cuáles son, para que no se tarde en enviar ese proyecto de ley y sepamos a qué atenernos, porque toda la exposición siguiente va recalada en ese orden y en esos términos, de manera que así como nos ha hablado de las prácticas del «dumping» o nos habla de las ayudas públicas, creo que en la normativa sobre competencia tendría que ir ya inserta la solución a estos problemas.

Ha hablado de dos asuntos, el petróleo y el tabaco. En el petróleo, de los cinco puntos conflictivos y problemáticos que tenemos, si no he entendido mal, sólo el cuarto es el único en que el Gobierno tiene un criterio formado: el de las estaciones de servicio. En los otros no nos ha transmitido un criterio del Gobierno, por lo cual no puedo pedirle al señor Solbes que nos lo transmita, sino decir que creo que él no lo tiene porque el Gobierno no se lo ha comunicado a él. Por tanto; debería venir el Ministro de Industria a explicarlo a esta Comisión. Nada menos seis puntos gravísimos e importantísimos: la gestión de contingentes de productos petrolíferos, la distribución, CAMPSA, esas vías paralelas, los derechos exclusivos de

comercio mayorista, el porcentaje a comercializar por zona. Aquí está el secreto de una posible desertización de nuevo de España y volver, como en los tiempos del cuplé, a poblar las áreas marítimas y ricas de la geografía, porque ha dicho muy bien que todos quieren instalarse en Cataluña, el País Vasco, Madrid, Sevilla y la costa mediterránea, pero en Castilla-León, Castilla-La Mancha y Galicia no hay quien quiera poner una estación de servicio. Si esto se une nada menos que a la distribución geográfica por consumo, quiere decirse que a lo mejor mañana se cierra Puertollano, pasado se redobla Tarragona y las refineras de los lugares privilegiados se potencian y las de los lugares empobrecidos se siguen empobreciendo más. Tema gravísimo sobre el que el Gobierno tendría que transmitirnos algún criterio, porque, naturalmente, lo del régimen de distancias es un régimen en que el Gobierno, si tiene criterio y sabe cómo puede pactar esa distribución geográfica, no es tan preocupante.

En el actual sistema de precios hay sentencias del Tribunal de Luxemburgo, pero el señor Secretario de Estado; con una honestidad que le honra, nos dice que ahí pueden pasar dos cosas: o seguir con el precio durante el período de adaptación o no. Eso es lo que queremos saber, qué piensa el Gobierno, porque doctores tendrá la Iglesia, pero técnicos tiene el Gobierno que tienen que saber cómo interpretar el Tratado y cómo aplicar el Derecho comparado comunitario, porque no somos el primer país que entra en la Comunidad, ni siquiera después de haberse constituido. Yo creo que ése es un asunto en el que deberíamos tener más información.

Sobre política de «dumping» yo quería decirle al señor Solbes que me gustaría saber, dentro de esa política, donde se revisan los derechos, los existentes y los actuales, en esa posición intracomunitaria y extracomunitaria; cuál es el procedimiento que atiende el Gobierno, si es que cualquier ciudadano o empresa española puede denunciar al Gobierno o se tiene que ir a Bruselas a hacer una denuncia. Si es el primero, si el Gobierno atiende a ese ciudadano o empresario que denuncia, porque se puede denunciar intra o extracomunitariamente, naturalmente, si el Gobierno ha recibido denuncias de ciudadanos o empresas españolas, cuántas ha tramitado y qué éxito se ha obtenido en los organismos comunitarios.

A mí me parece que el asunto de ayudas públicas es otro asunto muy importante, sobre el que me gustaría hacer unas preguntas concretas, porque cuanto más complejo es el tema hay que simplificarlo más, para yo tener una idea clara en este momento de todo lo que he oído.

Primero, a quién se conceden las ayudas. Nos ha leído una serie de sectores. Yo diría: ¿se hacen públicas las personas o empresas que reciben las ayudas? ¿Hay algún procedimiento tasado de publicidad? Segundo, ¿con qué criterio se conceden esas ayudas? Porque se ha hablado, y esto es muy interesante, de un grupo de coordinación que preside el señor Secretario de Estado. ¿Con qué criterio se conceden esas ayudas? ¿Se atienden unos criterios objetivos, o son discrecionales? Nunca quiero pensar que puedan ser arbitrarios, pero es de una enorme importancia. ¿Qué cuantía tienen esas ayudas? ¿A quién van las

ayudas y de qué partidas presupuestarias se sustraen? Porque, naturalmente, nosotros tenemos que saber, con cargo al Presupuesto que se aprueba en este Parlamento, a qué partidas se adjudican esas ayudas.

Esto tiene otra consecuencia mayor, no solo en cuanto a las partidas, que ya ha dicho muy bien que tendrán que coordinarse Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Estado, sino que la Comunidad Económica Europea muchas veces nos está diciendo que pueden atender a la reconversión de sectores, como es el de la siderurgia. Ahí sí que hay unos criterios. Nos los ha fijado la Comunidad Económica Europea y nosotros estamos cumpliéndolos porque hemos llegado a un acuerdo previo de con qué criterios de objetividad se iba a hacer la distribución de ayudas a la siderurgia en su proceso de reconversión. Pero es que, salvo en el sector siderúrgico, creo que no hay criterios objetivos, o, al menos, es lo que pregunto al señor Secretario de Estado que me explique, con qué criterios se hacen esas ayudas y si me pudiera dar ahora el montante total de las ayudas que se han distribuido.

Pero es que la Comunidad Económica da unas ayudas mixtas. Reconversión del viñedo, por ejemplo. No puedo dejar de pensar en un problema muy vivo. La Comunidad ofrece tanto dinero por hectárea siempre que el Gobierno en los Presupuestos ponga otro tanto dinero por esa misma hectárea. Si el Gobierno no pone el dinero en los Presupuestos, la ayuda comunitaria se la llevan Alemania, Italia, Grecia, como hemos visto en el último documento aprobado el 31 de julio por la Comisión, y que ha remitido al Parlamento Europeo, y es triste leerlo y habrá que hacer una lectura política de ello en este Parlamento, cómo se han llevado países desarrollados de la Comunidad muchas más ayudas de ésta de las que nos hemos podido llevar nosotros en estos temas de ayudas mixtas. Tenemos que tener previsto en los Presupuestos, y creo que eso es competencia de la Comisión que preside el señor Secretario de Estado con qué criterios se distribuyen estas ayudas a la agricultura o a los demás sectores que nos han indicado.

En cuanto al Soivre, no tengo ninguna noticia anormal. Yo creo que son unos funcionarios ejemplares, que cumplen una normativa y lo único que habrá que hacer es reforzar todo el procedimiento para que las aprobaciones se hagan dentro de los márgenes que están establecidos en las leyes españolas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Para una breve intervención sobre los puntos de la comparecencia del Secretario de Estado.

Desde luego, agradecerle una vez más que concurra a esta Comisión y expresar un deseo, que es que lo haga con más frecuencia, que es lo que nos manifestó justamente hace un año, cuando comenzó el trámite de trabajo de esta Comisión. Ya sé que es persona que tiene obligaciones en muchos sitios y que se despliega en una múltiple

personalidad en cada uno de ellos, desde el punto de vista de la eficacia, pero quiero, una vez que he expresado este agradecimiento a su comparecencia, señalar algunas preocupaciones en relación con los puntos de la misma, sin perjuicio de otros más generales.

Es evidente que en los aspectos de tipo jurídico que se han mencionado hay muchas deficiencias en la acción del Gobierno y es evidente también que hay algunas justificaciones en el período de adaptación para hacerlo. Yo me sumaría a lo que ha dicho uno de mis compañeros que ha preopinado sobre la cuestión en cuanto a que existen unas reglas muy claras del derecho de la competencia en la Comunidad, que existen también unos intereses nacionales que defender y unos períodos de adaptación que tener en cuenta y que en definitiva, en eso, probablemente, está el Gobierno y está también la acción del Secretario de Estado desde su oficina correspondiente. Pero la preocupación que nosotros tenemos es también una preocupación general que, en este caso concreto, es la siguiente.

El Gobierno, desde el año pasado, viene manteniendo en líneas generales un criterio, que es el transmitir una información, yo diría que insuficiente, por no hablar de una voluntaria opacidad en la transmisión de información, no solamente a la opinión pública, sino a esta Comisión y a estas Cámaras, y concretamente al Congreso.

Es evidente que el Secretario de Estado hace un ejercicio extraordinario cada vez que concurre a esta Comisión. Nos suele hablar, por supuesto, también desde el cloruro de colina hasta de las ayudas y las subvenciones en pértigas a Galicia, pero es evidente que en los detalles podemos también entrar cuando sea necesario. Lo que nos preocupan son, por así decirlo, las líneas generales de la actuación del Gobierno y de la Secretaría de Estado en este caso concreto.

Yo no dudo que en el derecho de la competencia se va a progresar, y se va a progresar en los tiempos adecuados. No me preocupa grandemente este problema porque sé que hay defensa de los intereses nacionales. Nosotros, en una moción que presentamos en la primavera, preveíamos incluso la utilización —porque creemos que el Gobierno no lo hace suficientemente— de cláusulas de salvaguardia. Ponemos de nuevo en alerta al Gobierno para que las utilice y, por supuesto, el tiempo nos viene dando la razón. Cuando se analizan los balances de comercio exterior —lo habíamos dicho aquí muchos portavoces— no se tienen suficientemente en cuenta intereses nacionales que hay que proteger en períodos transitorios, y los hechos lo vienen confirmando. Véanse esos enormes balances de comercio exterior, aunque esta semana (aquí tengo lo que el servicio correspondiente del Senado nos viene señalando) se esté intentando compensar esas informaciones diciéndonos que efectivamente los balances finales entre el comercio español y el comercio comunitario son positivos, etcétera; pero la realidad es que crece el balance negativo en lo que se refiere a comercio exterior. Ya estamos, según parece, superando el billón de pesetas, en términos más bien anglosajones de la expresión que españoles, pero ésta es una realidad.

En lo que se refiere al capítulo de subvenciones hay una

gran preocupación, la preocupación —enlazando con lo anterior— de que los precios de los productos de monopolio van a verse afectados por crecimientos más o menos espectaculares, como los que estamos viendo en vivienda o en otra serie de servicios que tendrían que ser apoyados y protegidos, que están sufriendo una especulación —llámesele como se quiera— y los consumidores españoles están preparándose para lo peor: crecimientos espectaculares de precios, crecimientos en todos los índices reales. Esto repercute en los ciudadanos españoles y no valen respuestas de carácter más o menos incitadoras a trabajar más y a competir mejor, porque sabemos que hay unos aspectos gravísimos, desde el sistema educativo a faltas de servicios públicos, que no van a responder positivamente, y lo vamos a ir viendo cada vez más.

No es de la competencia del Secretario de Estado por el momento, pero, por supuesto, quiero expresar esta preocupación de nuestro Grupo Parlamentario en el sentido de que las repercusiones sobre los precios, el encarecimiento real y la falta de posibilidades de responder a esos retos comunitarios no se pueden hacer nada más que con medidas de cierta —digamos— defensa de intereses reales y de los precios que tienen que abonar los consumidores españoles a todos los niveles.

Por lo que se refiere a las subvenciones estatales —preocupaciones ya expresadas por mis compañeros preopinantes— quiero señalar una preocupación grave. Tomando noticias de prensa o las que nos facilita —repito— con cuentagotas el Gobierno —y que yo agradezco mucho al Secretario de Estado que cada vez que viene nos proporciona un volumen de información, ya que cuando se la pedimos por escrito sobre los fondos estructurales, nos suministra copias de ilegible o casi ilegible lectura—, yo pediría de nuevo aclaraciones en el sentido vertical-institucional y en el sentido horizontal-regional. Desde luego, las subvenciones no están claras, nos diga lo que nos diga el Secretario de Estado. Son subvenciones que —me sumo a lo que se ha dicho anteriormente— tienen que aclararse. Es una política de control parlamentario —en el uso que tenemos de ejercer nuestro derecho de elegidos del pueblo—, pero, por supuesto, ni los ciudadanos ni los portavoces responsables de las comisiones, entre otras de ésta, tenemos claridad, señor Secretario de Estado; no la tenemos y cuando la pedimos no se nos da con la suficiente —digamos— contundencia y con la suficiente relevancia. Las subvenciones son claras: más de 1.000 millones para 28 empresas españolas, aparentemente (según una noticia de prensa recogida en esta información que nos facilitan los servicios del Senado), para el programa comunitario BRITE. Se nos habla de que estos días hay aquí una gran reunión de los proyectos Eureka y se nos dice que se van a seleccionar una serie de proyectos que se presentan (suponemos que con reglas claramente señaladas en el «Boletín Oficial del Estado» o en los «Boletines de las Comunidades Autónomas»), pero, por supuesto, la clarificación de cómo se conceden esas ayudas, una clarificación —repito— vertical y horizontal, territorial y en todos los aspectos, no nos llega. Y no nos llega a pesar de que en algunos casos, concretamente en el proyecto de

reindustrialización o en aspectos concretos el Comisario Sutherland nos diga que, de los 283.000 millones de pesetas de subvenciones, 54.000 millones van a costes sociales; una cifra bastante impresionante, de 170.000 millones —se nos ha dicho—, a costes financieros y 80.000 millones que van para otras cuestiones derivadas. En fin, primera noticia, pero el volumen es importante: 283.000 millones de pesetas no son una cifra cualquiera.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Cuadrado, no quisiera llamarle a la cuestión, pero sí a la brevedad.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Por supuesto, señor Presidente, voy a ser muy breve.

Las ayudas públicas, por lo tanto, tienen que aclararse, tiene que especificarse y pedirle —repito— la voluntad de este Parlamento para saber claramente cuál es ese proyecto de Real Decreto del que se ha hablado sobre el que, por otra parte, además, hay una petición de la Comisión para que se haga cuanto antes, lo que este Grupo Parlamentario y creo que todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara apreciaríamos notablemente.

En la cuestión del Soivre no tenemos una información muy particular y no nos podemos pronunciar al respecto, pero suponemos que los funcionarios que llevan a cabo dichas investigaciones lo habrán hecho utilizando no solamente las vías adecuadas de carácter procedimental sino la información necesaria para su actuación.

Con esto termino, señalando de nuevo al señor Secretario de Estado que estamos muy gustosos de colaborar intensamente, que esperamos que sus comparecencias sean más habituales que las del año pasado y felicitándole de nuevo por su actuación y por la comunicación que, aunque sea con cuentagotas, se nos viene suministrando. Por último, quiero pedirle que cuando solicitemos información por escrito las copias que se nos hagan llegar, por favor, que sean lo más claras y legibles posible.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Una vez más me veo en el gustoso deber de agradecer al señor Secretario de Estado su presencia entre nosotros y la información que nos ha facilitado, significando que estas palabras no son sólo un deber de cortesía, sino un reconocimiento a la valiosa información que nos ha venido transmitiendo a lo largo del día de hoy.

Yo quería, con carácter general, hacer una reflexión previa, y es que este Diputado, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la sensación de que, por aquello que nos va leyendo e informando el señor Secretario de Estado en sus sucesivas comparecencias ante la Comisión, en materia de aplicación de las reglas comunitarias sobre la competencia, en España se ha funcionado de forma razonablemente mejor de lo que era previsible, teniendo en cuenta cuáles eran las características de nuestra economía y de algunos de nuestros sectores industriales.

Creo que aquellos que conocían o conocíamos la rigi-

dez o dureza de algunas normas relativas a la competencia en la Comunidad Europea, teníamos el temor y la sospecha de que las consecuencias podrían ser menos favorables, por decirlo en términos lo más suaves posible. Quiero hacer constar, por tanto, que tenemos la sensación de que esta sospecha no se ha confirmado y que, por consiguiente, la adaptación ha funcionado razonablemente bien.

Hecha esta aclaración previa de carácter general, quería entrar —aprovechando el ofrecimiento que nos ha manifestado el señor Secretario de Estado— a pedir una información más concreta y detallada sobre diferentes puntos que nos ha expuesto en su intervención.

En primer lugar, sobre el tema de la entrada en vigor del reglamento de incentivos regionales —al que han aludido también otros portavoces—, es bien conocido que la Comisión admite la regionalización de las ayudas estatales, no solamente de las ayudas de los fondos del FEDER, que son de la Comunidad, sino de las ayudas de los propios Estados o de otros poderes públicos; admite la diferencia de ayudas según se trate de industrias o de empresas situadas en zonas deprimidas o de otras que no lo son.

Quiero preguntar cómo puede afectar la entrada en vigor de este Reglamento y cómo se dividiría el mapa español; si la división del mapa comunitario coincidiría sensiblemente o no con la división del mapa español, a los efectos de la recepción de las ayudas del FEDER y del Fondo Social Europeo.

En segundo término, nos ha manifestado el señor Secretario de Estado que en algunas empresas hubo una verificación por sorpresa. Tengo noticias de que los inspectores de la Comunidad que realizaron esta verificación por sorpresa pudieron recoger una determinada información por procedimientos que no eran del todo correctos y, en todo caso, podrían no ajustarse al respeto a determinados derechos que consagra la Constitución española. Quisiera saber si tiene la impresión el señor Secretario de Estado de que esto ha sido así, y si se piensa en el futuro realizar alguna gestión, no solamente por parte de las empresas afectadas, sino por parte del Estado, para que también los inspectores comunitarios, en el supuesto de que se hubiera producido así, respeten la Constitución española.

En tercer lugar, quiero solicitar una ampliación o ver si la información que tengo coincide con el estado actual de las negociaciones acerca de la adaptación del Monopolio de Petróleos, ya que en el mes de mayo o junio, unas declaraciones atribuidas al señor Secretario General de la Energía, don Fernando Maravall, sobre los cinco problemas existentes en la adaptación del Monopolio de Petróleos, se ponía en boca del señor Maravall que de los cinco problemas había dos, relativos a la distribución geográfica y al reparto de contingentes, que tenían un fácil arreglo, mientras que respecto a los otros tres —el calendario de liberalización de ventas al por menor, la libertad de precios y las ventas a grandes consumidores— reconocía en estas manifestaciones, insisto, atribuidas a él, que podría haber más dificultad para su solución. Desearía saber si esto es así; si se ha avanzado desde esta informa-

ción que, como digo, me parece que es del mes de mayo o junio del presente año.

Sobre las informaciones pedidas en cuanto a las ayudas públicas a empresas españolas, desearía solicitar ampliación de información sobre la situación en la que se encuentra la petición de información realizada por la Comisión a las ayudas a las Zonas de Urgente Reindustrialización y, como comprenderá fácilmente el señor Secretario de Estado por razones de procedencia geográfica, aquella relativa a la reconversión del calzado.

En cuarto lugar, insisto también en la petición, que han hecho otros portavoces, en cuanto a la necesidad de establecer algún sistema para que al menos el Estado pueda tener una determinada información sobre las ayudas de las comunidades autónomas, que estarán obligadas a facilitarla. Lo cual nos plantea de nuevo el espinoso problema, lamentablemente todavía no resuelto, de las relaciones entre las Comunidades Europeas y las comunidades autónomas.

Y, por último, sobre la cuestión relativa al Soivre planteada por la señora Ugalde, aunque no es costumbre de este portavoz entrar en discusión con otros portavoces —creo que no es el objetivo de estas comparecencias ni de esta Comisión—, no puedo por menos que manifestar que creo es una cuestión que excede de lo que es el ámbito de la propia Comisión el funcionamiento del Soivre en cuanto a la inspección de mercancías, aunque afecten estas inspecciones a sectores como el del corcho. Indudablemente conoce la señora Ugalde mucho mejor que yo no solamente ese sector, sino otros muchos, tengo que reconocerlo así, pero particularmente, el sector del corcho la señora Ugalde lo conoce infinitamente mejor que este Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Dado que se han planteado numerosos temas, voy a intentar dar respuesta en la medida de lo posible a ellos.

En primer lugar, la señora Ugalde nos plantea un problema de concepto: si, en la práctica, las empresas comunitarias están utilizando los temas de defensa de la competencia para penetrar en el mercado español, para obtener una situación privilegiada. Yo diría que no. Creo que el problema de concepto radica en lo siguiente: el Mercado Común es un mercado común; esto, que parece obvio, a veces se olvida. Y eso quiere decir que se suprimen las trabas en los intercambios, pero que también se suprimen las trabas derivadas de una competencia desleal. Las normas de competencia sirven sobre todo para evitar que haya situaciones de no competencia. En ese sentido, aplicar la normativa comunitaria, aunque afecte a empresas españolas, a mí, personalmente, no me parece incorrecto. Creo que entra dentro de la filosofía de la Comunidad y, en mi faceta de consumidor, evidentemente, me siento muy satisfecho de que ello sea así. Es cierto que nuestro país adolecía de graves defectos; y en ese sentido nos afec-

ta más que a otros Estados miembros de la Comunidad. Pero creo también que uno de los aspectos positivos de nuestra integración en la Comunidad es la modernización de nuestro país adaptándolo a las nuevas circunstancias. Por tanto, desgraciadamente, no puedo compartir esa tesis. Creo que hay que jugar honestamente con las normas de competencia; hay que intentar que se apliquen correctamente, con lo cual creo que todos saldremos ganando.

Ha planteado en segundo lugar si hay dos tipos de ordenamiento en los esquemas de reconversión. En la reconversión aceptada por la Comunidad y, digamos, en la otra reconversión, posiblemente sí. Es cierto que en siderurgia en construcción naval, las posiciones están más claras y definidas; hay unas posiciones comunitarias. En la siderurgia, la reconversión española no tiene nada que ver con la comunitaria. En la Comunidad se está cerrando un porcentaje muy superior al nuestro; se está actuando en un esquema de mercado mucho más duro que el nuestro. Los 280.000 millones —sobre los que luego comentaré y a los que se ha referido el señor Martínez Cuadrado— son de financiación española, no financiación comunitaria. Realmente, nuestro margen de maniobra es mucho mayor.

El problema de minería del carbón (no minería en general, puesto que minería no tiene un reglamento específico) es distinto, pero no hay que olvidar que, por ejemplo, en Bélgica se han cerrado el 95 por ciento de las minas de carbón desde que se ha establecido la Comunidad Económica Europea. Es un tema muy importante porque, evidentemente, si jugamos a la creación de un Mercado Común las zonas más deficientes obtienen ciertas ventajas.

Sobre construcción naval no tenemos dificultades, porque la Directiva de construcción naval admite una excepción especial para nuestro país y España sigue con su régimen anterior.

¿Qué pasa con el resto de las reconversiones? El resto de las reconversiones son las que España quiera hacer. Aquí sí me gustaría aclarar un punto, que creo que se ha confundido, tal vez porque no me haya expresado claramente; me refiero al objetivo de esta comparecencia. Mi objetivo en el día de hoy no era hablar de ayudas comunitarias a España; no he entrado para nada a tocar el tema del FEDER ni del Fondo Social ni las ayudas del FEOGA. Hoy mi objetivo era hablar de competencia. Por tanto, lo que quería era hablar estrictamente de las ayudas españolas (entendiendo como tales, evidentemente, las de la Administración pública) y en qué medida esas ayudas españolas son compatibles con la normativa comunitaria.

Se pregunta si existe una estrategia española respecto al sector público y respecto al sector privado en estos casos. Evidentemente que existe una estrategia española; la definición de las diferentes políticas trae consigo el régimen de ayuda. Y sigo para contestar algo que se me preguntaba antes: si las ayudas se conceden de forma discriminatoria con criterios discrecionales, etcétera. Cada una de las ayudas concedidas por nuestro país tiene su base legal. Siempre hay una ley, llámese la ley de reconver-

sión, llámese la ley de incentivos, llámese la ley de protección a la energía o cualquier otra ley, que establece no sólo las condiciones, sino también los procedimientos con los cuales se conceden. Problema distinto es el relativo a la forma en que esas normas, una vez aprobadas o pendientes de aprobación en el marco nacional, se comunican a Bruselas y en qué medida son compatibles con el régimen comunitario.

En cuanto al sector privado, la estrategia del Gobierno ha sido muy clara. El Gobierno ha dado a conocer al sector privado cuáles son sus obligaciones, que básicamente consisten en comunicar aquellos acuerdos entre empresas que puedan lesionar la competencia. Por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se dio a conocer este tema en todos los medios de comunicación pública en su momento, a primeros del año 1986. Se dijo que existía un plazo hasta finales del primer semestre de 1986 para hacer esta comunicación. Evidentemente, los resultados han sido relativamente magros, 53 comunicaciones son pocas para un país como el nuestro. Sin embargo, es una actuación que corresponde realizar a la empresa privada.

En cuanto a la empresa pública, el tema es totalmente distinto, porque la propia política de la Comunidad respecto al concepto de empresa pública está en discusión. Hay un punto muy importante; un punto clave es si las reconstituciones de capital de empresas públicas que no van vinculadas a planes de reconversión o a planes de salvamento de una determinada empresa se deben considerar como ayuda pública. ¿Sí o no? Ese es el gran punto de discusión que afecta a Italia, que afecta a Francia, que afecta al Reino Unido y que afecta a nuestro país. En ese sentido, el caso de Enasa, al que hacía referencia anteriormente, ha tenido una gran importancia en España porque supone el primer problema que se nos plantea en nuestro país respecto a si la reconstitución de capital de la empresa pública puede ser considerado o no como una aportación de capital equivalente a ayuda pública.

El tercer punto importante es cómo va a afectar el Acta Unica. Yo pienso que el Acta Unica va a afectar a la competencia en España, pero a la competencia entre productos, no a las normas de competencia. El Acta Unica modifica muy poco las normas de competencia. La política de competencia en el marco comunitario está ya muy desarrollada. Prácticamente la Comisión es omnipotente en temas de competencia, lo cual quiere decir que el Acta Unica aporta muy poco respecto a la nueva situación. Los elementos de competencia adicional que el Acta Unica introduce vienen a través de otro tipo de actuaciones, bien en el sector servicios, transportes, seguros, fiscalidad, etcétera, o bien mediante normalizaciones, homologaciones, etcétera, que introducen una competencia real entre productos, pero no una modificación de las normas de competencia comunitarias.

Me plantea si el inventario de ayudas que se hizo el 31 de diciembre del año 1985 se actualiza o no. No es necesario actualizarlo. El inventario de ayudas del año 1985 —exceptuando el sector agrícola, que plantea problemas distintos— es el vigente en España en este momento. A partir de ahí se supone que el inventario, en vez de ac-

tualizarlo globalmente, se modifica caso a caso en la medida en que se plantean a la Comunidad nuevos programas de ayuda y ésta los acepta. Hay nuevas normas de ayuda que, evidentemente, se han incorporado a ese inventario desde primero de enero de 1986.

¿Caducan o no caducan las ayudas? Los regímenes actuales evidentemente caducan en el momento establecido por la ley correspondiente de creación del sistema de ayuda. Lo cual no quiere decir que no se puedan plantear en el futuro nuevas ayudas. Lo que sucede es que tendrán que someterse al nuevo régimen de aprobación comunitaria, es decir, cumplir con las condiciones establecidas en el Tratado de Roma: comunicación dos meses antes de su entrada en vigor a la Comisión y aceptación por parte de la Comisión. Caso claro y evidente es al que he hecho antes referencia sobre ayudas a la inversión de la Junta de Extremadura. Estas ayudas se han comunicado a la Comisión y en vista de la naturaleza de las ayudas, de los destinatarios, del montante, etcétera, la Comisión las ha considerado perfectamente compatibles y han entrado en vigor posteriormente a la entrada de España en la Comunidad sin ningún tipo de dificultades.

Un problema que se ha suscitado por la señora Ugalde, pero que se ha replanteado también posteriormente, es qué pasa con la ley de incentivos regionales y con el reglamento, en qué situación nos encontramos. El reglamento ha tenido dificultades, porque exige la definición previa de una serie de aspectos comunitarios que ha habido que negociar. Ha habido que negociar las zonas y ha habido que negociar, sobre todo, la intensidad de las ayudas. Se ha puesto de relieve anteriormente, me parece que por parte del señor Berenguer, que es necesario definir qué cantidad de ayuda va a cada zona como máximo. El sistema comunitario se caracteriza, diciéndolo de forma muy rápida, porque prohíbe lo que se llama técnicamente ayudas opacas y convierte toda ayuda en transparente; es decir, no admite ayudas que no sean medibles en dinero. Toda ayuda tiene que ser transparente, es una subvención y, además, se mide en función de la inversión total. En algunos sitios se acepta que la ayuda sea de un 20 por ciento de la inversión total, en otros casos del 75 y en algunos casos de hasta el cien por cien. Evidentemente hay que definir las regiones susceptibles de ser ayudadas y hay que definir esos porcentajes. Todo ello ha habido que negociarlo con la Comunidad, todo ello plantea problemas internos y, evidentemente, el reglamento ha sido complejo. Hoy el reglamento está ya redactado, está en la Comisión, estamos esperando su respuesta y confiamos en que entre muy pronto en vigor y podamos ponerlo en marcha, cosa que, como decía antes, va a ser compleja y difícil; va a exigir un aparato informático relativamente complejo. Pensemos, por ejemplo, en una ayuda concedida por un ayuntamiento o una Comunidad Autónoma que llega ya al tope. Automáticamente eso significa que esa empresa no puede obtener nuevas ayudas del Estado o de cualquier otro tipo de corporación en la medida en que ya ha alcanzado el máximo de ayudas susceptibles de recibir en una determinada zona. Si tenemos en cuenta que hay ayudas de tipo vertical y ayudas de tipo horizontal

en función de criterios sectoriales, mezclar todos estos elementos y controlarlos a nivel de país resulta realmente complicado.

Un punto adicional que se me plantea es el seguimiento de ayudas públicas en otros países. Si se hacen. Lo que sucede es que nuestro sistema de ayudas anterior a la adhesión es tan complejo que yo diría que nuestro mayor esfuerzo en este momento debe hacerse en poner nuestra casa en orden antes que denunciar el desorden en la casa de los demás. Sin embargo, el argumento comparativo se ha utilizado. El caso más significativo quizá sea el de Enasa, al que he hecho referencia antes. Uno de los argumentos utilizados en nuestra defensa en el caso de Enasa fue que la British Motor había concedido unas ayudas de este tipo, que esas ayudas habían sido aceptadas por la Comisión sin ningún problema y que no existía ninguna razón para que a Enasa no se le aceptara el mismo tipo de ayuda, vía recomposición de capital, que la que se había concedido a una empresa inglesa.

Hay un punto en el que coincido totalmente con usted, cuando dice que el tema es enormemente delicado y que hay que tratarlo con gran discreción. Yo lamento tanto o más que usted determinado tipo de publicaciones; entre otras razones, porque sé que los servicios de la Comisión funcionan para detectar las ayudas con algo tan simple como recibir los «Boletines Oficiales del Estado» y de las Comunidades Autónomas y la prensa diaria española. Es información suficiente para seguir lo que pasa en este país.

Usted se refiere a 153 sectores. No son 153 sectores los afectados, son 153 acuerdos entre empresas los que han sido comunicados. No hay ningún sector en el que se planteen dificultades fuera de los que he citado. En la mayor parte de los casos no son problemas de sectores, sino problemas de empresas.

¿En qué momento está CAMPSA? El problema de CAMPSA no es distinto del problema del monopolio de petróleo. Se ha hablado también del monopolio de petróleo, y tal vez haré referencia a ello con algo más de detalle respondiendo al señor Berenguer, que ha preguntado en qué situación se encuentra en este momento determinado tipo de negociaciones, si estamos más próximos o menos próximos. El señor Camacho también ha hecho referencia al tema, y dice que el Gobierno no tiene una posición. El Gobierno tiene una posición muy clara, pero hoy estamos exactamente a 10 de septiembre y el día 20 de septiembre tenemos que terminar nuestra negociación con la Comisión. Evidentemente, la posición del Gobierno, con el detalle que posiblemente al señor Camacho le interese, se la podría facilitar privadamente; no se la puedo facilitar públicamente por razones evidentes. En todo caso, cuando comente luego este tema puedo insistir algo más en algunos puntos concretos.

En cuanto al Real Decreto sobre Comunidades Autónomas, existe ya un proyecto. Lo que pasa es que el decreto no afecta sólo a las Comunidades Autónomas; afecta a todas las ayudas públicas, porque creo que el procedimiento no debe distinguir entre las ayudas públicas concedidas por Comunidades Autónomas o las ayudas concedi-

das por el Estado. El procedimiento tiene que ser único; la Comunidad trata a los fondos públicos, procedan del Estado o de Comunidades Autónomas, de la misma forma.

Se plantea después un tema totalmente distinto: que no caigan en manos extranjeras determinado tipo de empresas. Este tema yo creo que tiene muy poco que ver con el tema de concurrencia, es un problema totalmente distinto: es el comportamiento de inversión extranjera en este país. A todos nos preocupa la presencia extranjera en algunos sectores. Yo diría, sin embargo, que cuando se compara la penetración de capital extranjero en España con la penetración de capital extranjero en otros países europeos, la penetración en España es sustancialmente inferior que en otros países comunitarios. La diferencia está en otro punto un poco más sutil, importante, y que debe llevarnos a reflexionar, y es que tal vez lo que es mucho menor es la presencia de capital español en el extranjero, cuando se compara, por ejemplo, con la presencia de capital italiano, capital francés, en otros Estados miembros de la Comunidad. Yo espero que eso sea una consecuencia más de nuestra autarquía tradicional, que también ha afectado a la inversión en el exterior, y que esta apertura hacia Europa evidentemente nos debe permitir ir penetrando más en otros mercados y, por lo tanto, esa presencia de capital español en el exterior se va a desarrollar también en los próximos años.

En cuanto al tema del Soivre, atiendo ya a una pregunta concreta, y realmente no puedo responderle al punto específico. Respecto a si el Soivre debe seguir funcionando, el Soivre debe seguir funcionando. Todos los países siguen con un servicio de inspección en frontera en cuanto a calidad de productos agrícolas. El problema es si ese servicio de inspección debe afectar al comercio extracomunitario o también al intracomunitario, y que en el comercio intracomunitario la inspección en origen sea equivalente a la inspección en frontera. Es un tema que tenemos encima de la mesa, pero que en frutas y hortalizas, que es donde afecta especialmente, habrá que dilucidar en los años que nos quedan todavía de fase de verificación del período transitorio en frutas y hortalizas, dado que, como S. S. conoce muy bien, durante los primeros cuatro años del período transitorio la integración del sector español hortofrutícola en el sector comunitario es solamente parcial y no afecta a una libertad total del comercio exterior.

En relación al problema del corcho, conozco la historia de antiguo; sé que este tema existía, no sabía o no sé cómo funciona en la actualidad. Evidentemente, no es un tema en el que yo pueda hacer nada directamente, excepto comunicarlo al responsable del Gobierno en este tema, que es el Secretario de Estado de Comercio Exterior, al que evidentemente pondré al corriente de este tipo de situación, para que se analice y vea si responde a la información que S. S. me ha comunicado y que, evidentemente, puede plantear alguna dificultad de coherencia con el sistema de libertad de exportación desde el punto de vista legal comunitario.

Por parte del señor Camacho se me han planteado una serie de temas. Un primer tema importante: ¿Conviene o

no conviene la nueva ley de competencia? Aquí hay un matiz que a mí me gustaría aclarar. Las normas comunitarias de competencia afectan sólo a la competencia que puede afectar al tráfico entre Estados miembros, es decir, no afecta a aquellas normas de competencia interna o a aquellas situaciones de competencia interna que no superen la frontera. Es cierto que las normas internas tienen cada vez más incidencia sobre el comercio con otros países, no sólo vía exportación, como ha sido tradicional, sino incluso vía importación, impidiendo o restringiendo importaciones. Pero lo que es evidente es que siempre junto a la normativa comunitaria los restantes Estados miembros de la Comunidad tienen su propia normativa nacional, y, como el señor Camacho conoce muy bien, en algunos países, como el caso alemán, enormemente desarrollada. La oficina de carteles alemana es mucho más potente que los servicios de la Comisión en lo que a defensa de la competencia se refiere.

Sin embargo, en lo que sí estoy absolutamente de acuerdo con él es en que la nueva ley española, por definición, tiene que ser absolutamente coherente y derivada de la normativa comunitaria. Yo creo que nadie tiene la idea de establecer una normativa propia, «sui generis», independiente de la norma comunitaria, porque hemos entrado en un bloque jurídico en temas de competencia comunitaria y la normativa interior evidentemente debe ser coherente.

Aprovecho para volver a hablar del tema del petróleo. Decía antes que sí existe posición española. Evidentemente, puedo ir un poquito más lejos de lo que he dicho anteriormente, pero desgraciadamente no puedo comentar el tema hasta sus últimas consecuencias hasta que no terminemos esta fase de negociaciones con la Comisión en la que nos encontramos.

En cuanto a gestión de los contingentes, evidentemente la Comisión tiene parte de razón. Es decir, creemos que una parte mayor de los contingentes puede ir a empresas no españolas y a empresas importadas, porque es un principio de adecuación del monopolio, porque en otro caso son las mismas empresas españolas las que gestionan la importación y la apertura del monopolio realmente se ve erosionada. Por tanto, este es un punto en el que yo, personalmente, creo que deberíamos ser capaces de llegar a un acuerdo con la Comisión.

En lo referente a productos importados distribuidos directamente por el monopolio o distribuidos por una red paralela, al aceptarnos la Comisión la tesis de que la red de distribución de CAMPSA es una red derivada de un régimen concesional, y, por lo tanto, distinta de una red paralela que se debe crear, la conclusión lógica también aquí es que evidentemente ese mismo sistema tendrá que aplicarse en otros aspectos que no sea la distribución de productos petrolíferos refinados, sobre todo productos de automoción. En consecuencia, también aquí yo creo que hay un margen de acuerdo.

Sobre el tema de grandes consumidores, creo que en el fondo es una discusión, yo diría, casi escolástica. ¿Qué es un gran consumidor? ¿Es minorista o es mayorista? Y si es minorista o mayorista en función del tamaño, ¿cuál es

el tamaño? Este es el problema. Yo creo que también aquí, si al final el tema se centra en cuál es el tamaño, se podrá llegar a un acuerdo.

En el tema de distribución de carburantes para automoción, el señor Camacho ha destacado un punto esencial: la distribución geográfica. Yo creo que es un punto en el que todos estamos de acuerdo, porque todos vemos los peligros que él ha citado. Evidentemente, hay que garantizar por encima de todo el abastecimiento de productos petrolíferos en el país a precios equivalentes. En ese sentido, el Gobierno es absolutamente intransigente en cuanto a que no se puede dar una libertad total de instalación y que cada una de las empresas que se introduzcan en nuestro país vaya a la zona que quiera. El tema es: una zona, evidentemente, no; dos zonas, tres zonas, cuatro zonas... Vamos a definir las zonas, vamos a ver cómo encontramos una definición razonable que permita, evidentemente, que el país siga abastecido como mínimo en las condiciones actuales. Si las normas de competencia lo que pretenden es, precisamente, favorecer al consumidor, sería absolutamente contradictorio que, como resultado de una adecuación del monopolio, el consumidor estuviese perjudicado respecto a la situación anterior.

El régimen de distancia es un tema jurídico de gran importancia, donde yo veo que hay posiciones importante-mente discrepantes en el momento actual.

Con referencia al estatuto de importador mayorista, los problemas técnicos yo creo que son negociables. Por ejemplo, en este momento uno de los puntos en discusión es si la capacidad financiera de los operadores debe tener un coeficiente de 0,3 entre los fondos propios y los activos fijos más las existencias medias, o un 0,5. La verdad es que da igual. Evidentemente, este tipo de cosas siempre ofrece un margen de negociación.

El sistema de precios es un tema más delicado y difícil porque existe un problema de conceptos. ¿Existe el monopolio o la renta? ¿Existe el monopolio sin renta? ¿Puede existir la renta sin un precio fijo? Ese es el problema que se plantea.

Si el precio es libre y la renta es el diferencial entre el precio de venta y el precio de coste o de cesión, y si el precio final de venta es un precio fluctuante, la renta es fluctuante no de forma indiscriminada para todo operador, sino operador por operador, lo cual no tiene ningún sentido desde el punto de vista fiscal. Dicho en otros términos, la renta tiene que convertirse en un sistema de impuestos.

Ese será el final del período de adaptación del monopolio. El problema es cuándo se hace eso. Tesis de la Comisión: ustedes tienen seis años, háganlo ya. Tesis nuestra: yo tengo seis años, déjeme que lo haga en el período que tengo de adaptación. El propio concepto de renta o de impuesto plantea problemas de todo tipo, sobre todo en una situación fluctuante del mercado de crudos, y con unos problemas de altas y bajas que nos podrían producir dificultades de otro tipo.

Podríamos seguir hablando de los precios de la sentencia de Luxemburgo. Luxemburgo dice precio máximo.

Este es un punto útil para una negociación. El problema es que si jugamos el precio máximo en un concepto de renta ello traería necesariamente consigo un precio mínimo, que sería el diferencial de comercialización, de tal forma que garantizase la renta. Hay una serie de problemas técnicos que están en discusión, que se podrán resolver en su momento.

En cuanto al problema «anti-dumping» y cómo funciona, debo señalar, en primer lugar, que el «anti-dumping» funciona a nivel de Comisión, no de Consejo; es la Comisión la que adopta las decisiones. Existen unos procedimientos establecidos, unos reglamentos que es fácil seguir y cuyos procedimientos se conocen. Lo que es cierto es que puede ser solicitado por un Estado miembro o por una empresa, pero normalmente el Estado miembro tiene que opinar en el caso de que una empresa de un Estado miembro solicite el «anti-dumping» directamente ante la Comisión, para lo cual se preparan unos «memorandum», unos documentos.

España solamente ha presentado hasta ahora dos «anti-dumping»: el del permanganato potásico de Checoslovaquia y el del mercurio de la Unión Soviética, y los dos han sido aceptados. Por tanto, casos planteados y aceptados, dos.

Otra pregunta que usted me hace: ¿hay otros casos planteados en la Secretaría de Estado de Comercio, que es la responsable de gestionar estos temas, pero que después de estudiados técnicamente considera que no son suficientemente consistentes para conseguir resultados? No lo puedo contestar. No lo sé. Habría que preguntárselo al Secretario de Estado de Comercio.

Ayudas públicas. En su intervención ha habido un mal entendido en cuanto a la función de la Comisión que existe en la Secretaría de Estado respecto a ayudas públicas. Esta Comisión no concede ayudas públicas; las conceden las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, la Dirección General de Promoción Industrial o de Energía, en los marcos legales correspondientes. Lo que corresponde única y exclusivamente a esta Comisión es analizar qué ayudas deben comunicarse a Bruselas, de acuerdo con la legislación comunitaria, y qué ayudas no deben ser comunicadas. Por lo tanto, es una competencia puramente normativa y no de gestión.

¿Cómo se conceden? ¿Con financiación presupuestaria? La del presupuesto normal, a través de los órganos gestores de cada una de las partidas presupuestarias y, por supuesto, de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada una de las leyes, sea la Ley de Reconversión, de Incentivos regionales, o cualquier otra.

Usted plantea un tema que se sale del objetivo de la comparencia de hoy: las ayudas mixtas. Pregunta S. S. en qué medida la financiación del Estado es suficiente para satisfacer la cofinanciación necesaria para utilizar determinadas ayudas comunitarias. Eso respondería más bien a otro tipo de planteamiento, qué podemos hacer cuando a S. S. les interese, y es qué ayudas está recibiendo el Estado, cómo está eso cofinanciado con el presupuesto comunitario, y cómo están funcionando. Mi opinión es que, en general, no ha habido problemas de nin-

gún tipo para cofinanciar las ayudas aceptadas para España.

Problema totalmente distinto es el de si el tratamiento de las ayudas o subvenciones que recibe nuestro país debe ser exactamente el mismo que se da a otros Estados miembros de la Comunidad. Usted plantea concretamente el tema del viñedo. ¿Se puede aplicar la misma subvención de viñedo para España que para Alemania? Si así se hiciera —con independencia de que podría ser costosísimo desde el punto de vista comunitario—, seguramente nos quedábamos sin viñedos. Hay que plantearse estos temas con gran delicadeza porque pueden surgir dificultades de todo tipo.

El señor Martínez Cuadrado, del CDS, expresa su deseo de que concurra más —es también el mío—, lo que sucede es que no siempre es posible y fácil. Me dice también que los documentos que le mando son ilegibles. Si él me lo dice será cierto. La verdad es que yo no los he visto. Quidaré de que en el futuro por lo menos se lean. Ya que intentamos hacer el esfuerzo de que S. S. disponga de información hemos de procurar que ésta sea útil.

Plantea su preocupación por los aspectos jurídicos de la acción del Gobierno en cuanto a la aplicación clara de normas comunitarias. Creo que los criterios jurídicos son claros y que el sistema va avanzando bien. El período de adaptación es complicado. El tema de ayudas públicas en este país era enormemente complejo, era tan complejo que antes de la adhesión no llegamos nunca a delimitar cuáles eran estas ayudas públicas. Llegamos a conocer las de carácter general, pero no las individuales.

Yo recuerdo haber hecho un intento para que la Dirección General de Aduanas me dijera cuáles eran los regímenes subjetivos de derechos arancelarios aplicables a cada una de las empresas españolas. Me confesaron que era absolutamente imposible saberlo; que había normas que se aplicaban desde el año veintitantos; que no tenían un catálogo de esas normas en vigor; que era siempre el interesado el que planteaba la norma para acogerse a la excepción; y que lo que podrían hacer era un catálogo de todas las empresas que habían obtenido beneficios durante el período de los últimos años. De hecho, lo hicieron y salieron varias decenas de miles de bonificaciones en base a distintos criterios y conceptos.

Con ello quiero decir que las ayudas públicas era un tema de una complejidad y de una proliferación realmente absurda. En este caso, como en tantos otros, la Comunidad nos puede servir como palanca para racionalizar y clarificar algo que va a ser enormemente positivo.

También le preocupa al señor Martínez Cuadrado que el Gobierno ofrece una información insuficiente, y, a veces, opaca. Yo creo que no, que intentamos dar una información suficiente, aunque quizá no lo consigamos. Tal vez seamos alguna vez opacos porque la Comunidad es opaca. La Comunidad en sí misma es muchas veces difícil de explicar. En algunos casos, nosotros mismos tenemos dificultades para entender qué quieren decir algunas cosas. Si al señor Martínez Cuadrado le preocupa algún tema concreto y quiere información adicional, estamos totalmente a su disposición para dársela.

No comparto su tesis de la mayor utilización de la cláusula de salvaguardia, y ahí entramos en la vieja polémica del comercio exterior. ¿Es bueno o es malo? ¿Importamos mucho o importamos poco? ¿Exportamos mucho o exportamos poco? Mi posición es bien conocida, la he manifestado públicamente más de una vez. Ya sé que algunos me achacan una posición excesivamente optimista respecto a la evolución del comercio exterior entre España y la Comunidad, pero creo que no se puede ser pesimista.

Ayer pedí las últimas cifras para ver cómo estábamos con respecto de la Comunidad —otra cosa es el comercio exterior general—, y me encuentro con la sorpresa de que España exportó a la Comunidad en el año 1987, desde enero a julio, un 14 por ciento más en pesetas que en el año anterior. Es cierto que importó un 41 por ciento más, cifra muy importante, pero a mí me parece que exportar un 14 por ciento más en acumulado, en un año en que la demanda interior está funcionando enormemente bien, es realmente algo extraordinario. Que nuestro aparato industrial (industrial y agrícola, porque la exportación agrícola ha aumentado mucho este año) tenga capacidad no sólo para satisfacer la demanda interna, sino, además, para vender un 14 por ciento más fuera, a mí me parece muy importante y significativo. Funciona mucho peor con el resto del mundo, porque la exportación está cayendo. Hay otros problemas, como el del dólar, el tipo de cambio; el hundimiento de la situación financiera de ciertos países terceros, de nuestros mercados tradicionales de América Latina, de algunos países árabes productores de petróleo, etcétera. Es decir, hay otro tipo de argumentos.

He avanzado muy poco en esto respecto a mi comparecencia del año pasado cuando decía: «Yo no soy pesimista, creo que hay que esperar, vamos a ver lo que sucede». Sigo diciendo lo mismo: Yo no soy pesimista; vamos a ver lo que sucede. Lo que está sucediendo, entre otras cosas, es que la demanda ha crecido mucho como consecuencia de la evolución del salario real en este país y de la presencia de un número muy importante de turistas que comen todos los días, que consumen todos los días productos que en parte se satisfacen con producción nacional y en parte con producción extranjera. Basta leer una noticia de ayer: «Fuerte crecimiento de la producción industrial en lo que va de año 1987». Dice concretamente la noticia de prensa: «El sector de bienes de equipo aumenta en un 13 por ciento su producción en cinco meses». Un crecimiento del 13 por ciento en bienes de equipo, cuando está aumentando mucho la importación, me parece un dato muy positivo, desde el punto de vista global. El comercio exterior hay que valorarlo en su dimensión adecuada. Es un tema preocupante en la medida en que siga esta tendencia durante mucho tiempo. Sin embargo, en la medida en que dispongamos de otros recursos para financiar la mayor importación y que no tengamos problemas en cuanto a la producción interna (yo no tengo la impresión de que tengamos grandes problemas, puede haber algunos puntuales en algún sector concreto en el que podemos utilizar la cláusula de salvaguardia o cualquier otro sistema), no debemos preocuparnos excesivamente.

Plantea el señor Martínez Cuadrado el problema del in-

cremento espectacular de precios. Tampoco ahí comparo su tesis. Yo creo que los precios al final de este año van a acabar muy próximos al 5 por ciento. Precisamente la introducción de normas de competencia ayuda a que estos precios estén al 5 por ciento. Muchas veces he planteado que sería muy interesante hacer un estudio para ver si con las rigideces estructurales con que este país contaba antes de la adhesión hubiera sido posible alguna vez llegar a unos precios del 5 por ciento. Con un comercio exterior agrícola totalmente cerrado, sin posibilidad de importación; con un comercio industrial limitado, sin posibilidad de concurrencia de nuevas empresas, con unos sistemas mucho menos flexibles en cuanto a formación de precios ¿se hubieran alcanzado unos precios del 5 por ciento? El estudio está por hacer y no sé cuáles serían las conclusiones. Pero la intuición que uno tiene, después de la experiencia de unos años en la Administración, es que posiblemente esa política de precios viene probablemente favorecida por la adhesión a la Comunidad.

Me plantean un último punto: las subvenciones y las ayudas, el proyecto Eureka. Comentaba antes que no era mi objetivo hoy hablar de ayudas comunitarias. Eureka no es exactamente Comunidad, como S. S. conoce, son Estados miembros de la Comunidad fuera del contexto comunitario. En todo caso, si le interesa conocer cuáles son las ayudas recibidas con cargo a estos programas, evidentemente, se pueden facilitar sin ningún problema.

Me gustaría insistir en el tema de la siderurgia porque tal vez no ha quedado claro. No es que la Comunidad nos dé 283.000 millones para reconvertir la siderurgia, desgraciadamente; es que nos autoriza a que nos gastemos 283.000 millones nuestros para reconvertir la siderurgia. ¡Ojalá nos dieran 283.000 millones para reconvertirla! El desglose de cifras existe, y si le interesa se le puede facilitar sin ningún problema.

El Real Decreto a que usted ha hecho referencia, sobre las ayudas públicas de la comunicación, está en marcha. Yo también tengo enorme interés en que el tema salga cuanto antes.

Por último, respecto a la intervención del señor Berenguer, agradezco sus amables palabras y voy a intentar aclarar los diferentes puntos que me ha planteado. Reglamento de incentivos regionales. El gran problema ha sido la negociación de áreas y de intensidad de ayudas, aunque hay otros administrativos internos. Ha habido reorganización, dentro del propio Ministerio de Economía y Hacienda del departamento de política regional, que era responsable, dentro de la Secretaría de Estado de Economía, de los temas regionales, lo cual implicaba que el programa de inversiones públicas estaba desglosado del Presupuesto. En la nueva reestructuración de Economía y Hacienda pasa todo esto al área presupuestaria, quedándose, sin embargo, una dirección de incentivos para gestionar precisamente todo este problema de intensidad de ayudas y poner en marcha un sistema que permita controlar que la intensidad de ayudas es correcta.

Esto no resuelve el problema de ayudas derivadas de incentivos regionales. Tenemos todo el problema de ayudas no regionales, sectoriales, concedidas por otras adminis-

traciones, que no sea la central, que vamos a tener que resolver a través de otras normas.

El segundo punto es la verificación por sorpresa. Es un tema que yo calificaría —según la forma en que se produjo— como mínimo, de molesto; tan molesto que alguna empresa española ha planteado el tema ante la Corte de Justicia en Luxemburgo. ¿Por qué? Porque consideran que los inspectores se extralimitaron en cuanto a su capacidad de actuación; obtuvieron información por encima de lo que les permitía la normativa comunitaria. Lo que las empresas españolas pretenden es que no se utilice dicha información en su contra.

Ha sido una experiencia, fue la primera vez que nos sucedía una cosa de estas, los responsables de la Administración española han sacado las conclusiones pertinentes, y espero que no se vuelven a producir en el futuro situaciones de este tipo.

En cuanto al monopolio de petróleo, creo que ya lo he comentado con algo más de detalle, pero, en todo caso, respondiendo muy concretamente a su pregunta sobre distribución geográfica y reparto de contingentes, va bien. Por lo que se refiere a problemas más graves que quedan pendientes en este momento, yo diría que el relativo a precios y el de estaciones de servicio.

Me pide usted una información adicional sobre dos puntos: las ZUR y el calzado. En cuanto a las ZUR, el problema es que estaban en vigor cuando entramos en la Comunidad. La cuestión no era tanto el reconocimiento de las ZUR como la prórroga, por dieciocho meses más, del régimen vigente en las ZUR hasta ese momento. El problema se planteó como consecuencia de una decisión del Consejo de Ministros, el 30 de julio de 1986 (en cartas distintas, el 22 de octubre y el 18 de noviembre de 1986) para la prórroga de la vigencia de las ZUR de Madrid, Asturias, Bahía de Cádiz, Nervión, Vigo, Ferrol y Barcelona. En principio era una simple prórroga, las condiciones eran las mismas que en la situación anterior. No había grandes dificultades en esta prórroga, con una pequeña excepción, que fueron las ZUR de Vigo, Ferrol y Nervión. ¿Por qué? Porque en estos tres casos, además de la prórroga, se planteaba la ampliación del ámbito territorial de la ZUR. Dicho en otros términos, era una ayuda nueva, municipios que anteriormente no estaban incluidos pasaban a estarlo y, por tanto, tenía la característica de una ayuda nueva. Ello llevó a un estudio más profundo en cada uno de estos tres casos. Al final, en base al procedimiento del artículo 93 del Tratado de Roma, la Comisión ha aceptado la extensión de este ámbito territorial. Concretamente, se nos ha comunicado en una carta del 27 de mayo de 1987, que están de acuerdo en no presentar ninguna objeción en cuanto a la ampliación de los marcos de la ZUR, diciendo muy claramente que la concesión de las ayudas a este ámbito están sometidas a la legislación comunitaria, tanto en lo que se refiere a sectores industriales como a sectores agrícolas, porque tanto en la Comunidad como en nuestro país hay una legislación cruzada regional y sectorial. Dicho en otros términos, no tiene ningún sentido que la ZUR del Nervión sirva para introducir producciones siderúrgicas excedentarias en la

Comunidad, o que nos dediquemos a producir determinado tipo de productos excedentarios en el marco comunitario.

En cuanto al calzado —tema mucho menor—, el 18 de julio de 1986 la Comisión nos remitió una carta en la que decía que tenía información sobre la intención del Gobierno español en cuanto a introducir un programa específico de ayudas en favor de la industria española del calzado, aplicando la Ley de 9 de junio del año 1982. Esta petición inicial se nos reiteró nuevamente en el mes de octubre. Contestamos el día 10 de diciembre del año 1986 dejando muy claro que la ayuda a la industria del calzado se había hecho en base a la Ley de 1982 sobre reindustrialización del calzado, que se había terminado, prácticamente; que no había nuevas concesiones de ayudas desde el año 1986 y que, por tanto, no había razón para que una norma, que estaba anteriormente en vigor, plantease ninguna dificultad desde el punto de vista de las ayudas. La Comisión recibió esta carta del día 10 de diciembre del año 1986 y hasta ahora no hemos recibido nuevas noticias. Suponemos que este tema está archivado y que no plantea mayores dificultades.

Menciona S. S. el sistema de ayudas a las Comunidades Autónomas, tema que nos preocupa enormemente. Todo el esquema de relación con las Comunidades Autónomas nos preocupa. En cuanto al punto concreto de qué es lo que sucede mientras no tenemos organizado el sistema y si eso supone que no estamos haciendo nada, he de decirle que no es que no hagamos nada, lo que sucede es que no hacemos nada de acuerdo con un procedimiento homogéneo y establecido. Las ayudas a las Comunidades Autónomas se comunican a Bruselas, no a través de un procedimiento unificado. En muchos casos dicha comunicación se realiza por medio de las Administraciones públicas; en otros, a través del Ministerio de tutela; en otros casos vienen a la Secretaría de Estado directamente solicitándonos que comuniquemos las ayudas a Bruselas. El sistema establecido es precisamente esa Comisión de ayudas públicas, a la que he hecho referencia anteriormente, que bimensualmente analiza qué tipo de ayuda hay que mandar a Bruselas. Cuando consideramos que las ayudas son claramente incompatibles, así se lo decimos a las Comunidades Autónomas; cuando consideramos que la ayuda es perfectamente compatible la enviamos a Bruselas sin mayor dificultad. En todo caso, no es bueno no disponer de un procedimiento homogéneo y unificado y estamos trabajando en ese punto.

Con esta exposición termino los comentarios esenciales de los temas que me han sido planteados. (La señora Ugalde Ruiz de Assín pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Hay un tema que a mí todavía me preocupa, que se refiere a Enasa, en el sentido de que pueda ser considerado ayuda o no en cuanto a la reconstitución de capital. Enlazo con lo que dije, y vuelvo a reiterarme, sobre la posibilidad de que empre-

sas competidoras extranjeras hicieran algún tipo de presión para, a la hora de la verdad, aparecer como las aportadores de ese capital en sustitución del considerado como ayuda. Creo que sí existe esa posibilidad y podría ocurrir que eso sucediera.

Respecto al mercado interior, no estoy muy de acuerdo en que no vaya a afectar. Por ejemplo, la última Directiva sobre contratación pública ha dado origen a esa adjudicación —a la que ha hecho referencia— de la Seguridad Social a una empresa alemana de las placas para radiografía. Se pueden generar muchos más problemas en la práctica por reglas de la competencia con ese paquete de directivas en vigor. Yo creo que esto sí tiene alguna relación.

En cuanto a las informaciones aparecidas en la prensa, puesto que el Secretario de Estado es Presidente de esa Comisión Delegada de Coordinación del Gobierno, y la última publicación de prensa hace alusión precisamente a una personalidad del Ministerio de Economía y Hacienda que pertenece a esa Comisión, yo rogaría al Secretario de Estado para las Comunidades Europeas que ese tipo de asuntos no se diluciden en plan amenaza o «boomerang», que es como aparece en la prensa, cuando tiene esa enorme repercusión de cara a la negociación de las ayudas públicas en la Comunidad Económica Europea.

No comparto, en absoluto, el criterio optimista del señor Secretario de Estado en lo que se refiere al comercio exterior. De lo que hay que hablar no es el del crecimiento de la exportación, sino del crecimiento del déficit.

En relación a lo expuesto por el señor Secretario de Estado y también por el portavoz socialista, me gustaría decir, sobre el abuso de la inspección de normas del Soivre, que sus palabras me reafirman que éste es un tema perfectamente planteado en esta Comisión, porque es una competencia desleal que se está produciendo con un país como Portugal —este tema le conozco bien—, y creo que no cabe inspección del Soivre en el tráfico intracomunitario. Esta materia afecta, sobre todo, a las relaciones Portugal-España. Por si fuera poco, además de estar incumpliendo la normativa comunitaria en esa materia, se está poniendo una traba a la exportación, vía inspección del Soivre. No es que se haga una inspección para luego autorizar, sino que se utiliza el Soivre para no dejar salir de la frontera a una mercancía que por la normativa comunitaria puede perfectamente viajar al país vecino que también es miembro de la Comunidad. Luego, estamos hablando de tráfico intracomunitario.

Esta era la base de mi argumentación. Creo que está perfectamente planteada, sobre todo si tenemos en cuenta que el sector que quedaría perjudicado como consecuencia de la aplicación de la normativa comunitaria ha sido objeto de una atención preferencial vía ayudas y subvenciones, vía plan general de industrialización, vía créditos del Banco de Crédito Industrial, lo cual justifica su competitividad de manera que no necesite, además, una protección política, absolutamente artificial, que contradice la normativa de la Comunidad en esta materia. (El señor Martínez Cuadrado pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado, al que también le ruego brevedad.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Con toda brevedad, quiero decirle al señor Secretario de Estado que me parece bien que siga siendo optimista. Lo ha sido siempre. Es bueno que lo siga siendo. Piense que desde el poder y desde el control de la acción de Gobierno se tiene que ser optimista, pero desde la acción de control de la opinión pública, nosotros no podemos compartir ese optimismo.

Nos parecen bien algunas cosas en las que se ha actuado con cierta limitación de cara al exterior o en las negociaciones con la Comunidad Europea. Ha justificado esa capacidad de la Comunidad Europea (yo entiendo que también del Gobierno), que a veces se puede mantener. Pero una cosa es la discrecionalidad e incluso el secreto y otra la necesidad de información, sobre todo cuando la pedimos los portavoces parlamentarios para efectuar acciones de control.

Usted sigue siendo optimista y nosotros seguimos siendo no optimistas, sino realistas. La acción de nuestro control sobre el realismo la puede usted ver en las encuestas de opinión pública, no solamente en los datos porcentuales —el Gobierno es muy aficionado a decirnos cuáles son los incrementos importantes en unas partidas sí y en otras no, sobre todo en las de comercio exterior—. La opinión pública —a la cual nos debemos todos, la acción del Gobierno y la de la oposición— nos muestra que el interés sobre los temas comunitarios ha decrecido, no porque los españoles se sientan desinteresados en la integración, sino todo lo contrario, porque precisamente quieren saber si las repercusiones y los costes reales están traducándose a los consumidores y a los ciudadanos españoles. Y me remito a las palabras del Presidente del Gobierno en una comparecencia que hizo recientemente ante un periodista de televisión, en la que dijo muy claramente que estábamos pagando a los países de la Comunidad Europea unos excedentes. Seamos consecuentes con lo que dice el Presidente del Gobierno. Si tenemos en cuenta lo que está ocurriendo tengamos en cuenta también lo que dice el Presidente. Y el Presidente estaba diciendo a los países de la Comunidad Europea, como se lo estamos diciendo en otras concurrencias internas y externas en España, que el coste está siendo muy oneroso y que las respuestas de los españoles son cada vez más negativas, medidas en la opinión pública a través del CIS. Quiere decir esto que el año pasado y éste, a pesar de los planteamientos optimistas en estas cuestiones objeto de la comparecencia de hoy, como en otras más generales en las que entraremos en su momento, los españoles no son optimistas en modo alguno, señor Secretario de Estado.

Quiero pedirle también una precisión. Nos ha estado hablando antes del 30 de septiembre como límite de unas negociaciones con la Comunidad Europea, en cuestiones de tipo monopolios, etcétera. Después ha dicho otra fecha, la del 20 de septiembre. No es nada que tenga importancia, pero me gustaría saber cuál es la fecha: el 20 o el 30.

Por último, quiero mostrarle de nuevo nuestra preocupación fundamental por la cuestión regional. La cuestión de los fondos estructurales y las ayudas, subvenciones y equilibrios o desequilibrios. Naturalmente, hay una parte que entra en la comparecencia de hoy y otra que no, pero le queremos manifestar nuestra preocupación en el sentido de que no se vacíe el proyecto fundamentalmente autonómico que está en la Constitución y en los Estatutos, así como en las leyes y normas de desarrollo. Por supuesto, sabemos muy bien —lo hemos dicho hace mucho— que lo que se estaba cediendo a las Comunidades Autónomas por la vía, digamos, de la transición autonómica, se está recuperando por la vía de la integración comunitaria y la acción de la Administración central del Estado, muchas veces justamente y otras veces entiendo que no de una forma equilibrada, sino de otra manera, y con esto ya termino, señor Presidente. El tema del control de las autonomías y de las ayudas a las regiones debe ventilarse en todo caso en esta Comisión de una forma mucho más clara y mucho menos opaca que como se venía haciendo hasta ahora.

Le agradezco su ofrecimiento de que me facilitará información y que cuidará mucho que al menos las fotocopias sean legibles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Muy rápidamente.

Primero, la preocupación del Gobierno no es en absoluto que Enasa la compre una empresa extranjera, en vez de tener que aportar el capital. Yo creo que si eso se produjera, seguramente tendríamos bastantes menos problemas. El problema de Enasa es totalmente distinto. Es un problema de pérdidas de pasado; una reconstitución de capital, lo mismo que la British Motor Corporation, en su momento, argumento evidentemente utilizado y tema pendiente de resolver e importante no por lo que significa en Enasa, sino por el principio de la Comisión de aplicar el tema reconstitución de capital de empresas públicas como concepto de ayuda.

Sobre el segundo problema, mercado interior, podríamos discutir. Yo no digo —y creía que había sido claro— que el mercado interior no incida en la competencia. Yo lo que digo es que no incide en las normas de competencia, que es totalmente distinto. Incide en la competencia, por supuesto, vía mercados públicos y vía muchas otras cosas. Pero la normativa de competencia en la Comunidad, entendiéndolo como tal las reglas de competencia de los artículos 84 y siguientes y la legislación derivada de ellos, no se ve afectada por el mercado interior.

Tema de comercio exterior. Veo que ni usted ni el señor Martínez Cuadrado comparten mi optimismo sobre él. Están perfectamente en su derecho. Yo no he dicho que soy optimista en general; he dicho que soy optimista a corto plazo en cuanto al comercio exterior. Yo creo que es evidente que un crecimiento del 14 por ciento de la ex-

portación es un buen crecimiento en el año 1987, en una situación y en un contexto como en el que nos encontramos. A lo mejor hay quien prefiere ser pesimista, pero yo creo que habría que serlo mucho para llegar a una conclusión de ese tipo.

Respecto al Soivre, corcho, etcétera, primero la inspección existe siempre. El problema es si la inspección es en origen o es en frontera, pero dentro de la Comunidad hay una inspección, repito, llámese el servicio francés, llámese el servicio italiano, el servicio alemán, etcétera. Por tanto, la inspección va a seguir existiendo. Otro problema es que esa inspección se realice en frontera o en origen. Así pues, Soivre o algo parecido al Soivre, es decir, alguien que realiza una inspección, insisto que va a seguir existiendo en el futuro.

El problema que usted plantea en cuanto al corcho yo creo que es totalmente distinto. Se refiere a en qué medida unos determinados funcionarios siguen aplicando en el momento actual unas normas que existían antes, cuando deberían haber sido derogadas como consecuencia de la adhesión a la Comunidad. A mí me parece que ese es un problema que no afecta para nada a los funcionarios que aplican la norma; a quien tendrá que afectar será a la persona que tiene la responsabilidad de que la norma esté en vigor o no. Sobre ese punto ya le he comentado que no sé cuál es la situación real, y que el responsable de ese tema, que es el Secretario de Estado de Comercio, tendrá debidamente en cuenta su intervención en este punto y le pondrá de relieve su preocupación, que si es como usted lo plantea puede suscitar algunas dificultades desde el punto de vista de legalidad comunitaria.

Respecto al señor Martínez Cuadrado, ya le he comentado que mi optimismo es en cuanto al comercio exterior. Yo soy en general optimista, es cierto. Creo que el tema comunitario, con sus múltiples dificultades, va bien. Le podría enseñar estudios que hacíamos hace un par de años sobre lo que preveíamos que iba a suceder, y como siempre suele ocurrir también con los estudios de prospectiva, nada se ha cumplido. Lo que sucede es que en este caso nada se ha cumplido para mejor; en otros casos nada se cumple para peor.

Ha hecho usted referencia a la pérdida de interés por parte de la opinión pública en el tema comunitario. Es cierto; el tema comunitario se está haciendo cada vez más cotidiano; es cada vez menos un tema político; es cada vez más un tema de interés de grupos, de sectores, etcé-

tera. Y a mí, personalmente, no me extraña esa cierta pérdida de interés en este asunto.

Usted citaba al Presidente del Gobierno al hablar de que España está pagando excedente. Bien. Yo creo que hay que situar las cosas en su contexto. El Presidente del Gobierno hizo referencia a que España está pagando los excedentes lácteos, aunque estemos en desacuerdo y aunque sigamos batallando para intentar no pagarlos. Sin embargo, yo opino que eso no quiere decir nada; eso es una parte de un proceso mucho más complicado, mucho más amplio. Y también, por citar de nuevo al Presidente del Gobierno y contestando a su última pregunta —luego volveré a la matización del tema anterior sobre el monopolio—, nadie ha pensado nunca en quitar nada de sus competencias a las Comunidades Autónomas como consecuencia del proceso de ingreso en la Comunidad. Lo que sí es evidente es que las Comunidades Autónomas se ven afectadas en sus competencias, como se ve también el Estado central, pero eso no quiere decir en absoluto que esa modificación traiga consigo una transferencia o una reversión de competencias de Comunidades Autónomas al Estado central. Yo creo que esa es una política muy clara del Gobierno. El Presidente la ha definido más de una vez y se sigue en ese sentido. Eso hace que muchas veces sea muy complicado determinado tipo de normas. Sería mucho más fácil establecer un sistema centralizado, fácil, simple, sencillo, pero que sería muy poco constitucional.

Por último, su pregunta concreta: el 20 o el 30. Pues se lo confirmo inmediatamente. Me parece que es el 30. De todas formas no es necesariamente el plazo final de negociación. El 30 es la fecha final de respuesta a la «mise en demeure», que es a la carta de emplazamiento que nos fue remitida el 30 de julio de 1987. Tenemos dos meses. Por tanto, el 30 de septiembre de este año es el último día para responder a la Comisión sobre su «mise en demeure» en el tema concreto del monopolio del petróleo, lo cual no quiere decir que a partir de ese momento no sigan las conversaciones, no sigan los contactos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado. Gracias, señorías.

Queda convocada la Comisión para el próximo martes, día 15, a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961